



9459

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO UNIVERSITARIO N°109 DE FECHA 01 DE JULIO DEL 2024

En la sala de reuniones del local del Rectorado, ubicado en el Jr. Carlos Gonzales N°285, Urbanización Maranga – San Miguel, siendo las 15:30 horas del lunes 01 de julio del 2024, reunió el Consejo Universitario de la Universidad Nacional Federico Villarreal con la concurrencia de los siguientes consejeros:

- Dra. Cristina Asunción Alzamora Rivero Rectora
- Dr. Américo Francisco Leyva Rojas Vicerrector Académico
- Dr. Pedro Manuel Amaya Pingo Vicerrector de Investigación

DECANOS

- Dra. Gloria Esperanza Cruz Gonzales
- Dr. Luis Humberto Manrique Suárez

FACULTAD

- Tecnología Médica
- Ingeniería Electrónica e Informática

ALUMNOS

- Ana Jessica Santiago Vásquez

FACULTAD

- Ciencias Financieras y Contables

La señorita Rectora con el quórum correspondiente inicia la presente sesión brindando un saludo a los señores consejeros. A continuación, solicita al Secretario General, de lectura al Acta de la Sesión Ordinaria N°108 del Consejo Universitario de fecha 25.06.2024. Al respecto, dicho Funcionario manifiesta que, antes de culminar dicha sesión se aprobó la dispensa de la lectura del acta y se procedió a su aprobación por unanimidad.

AGENDA

1. INFORME DE LA SITUACIÓN ACADÉMICA Y ADMINISTRATIVA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS FINANCIERAS Y CONTABLES DE ESTA CASA DE ESTUDIOS SUPERIORES.

La señorita Rectora con Proveído N°2864-2024-R-UNFV del 13.06.2024, remite el expediente a la Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

El Consejo Universitario en sesión extraordinaria N°106 de fecha 14.06.2024, acordó "Solicitar al Secretario Académico y al Director del Departamento Académico de Contabilidad de la Facultad de Ciencias Financieras y Contables, un informe documentado sobre la situación laboral y académica de la Dra. Blanca Liliana Cardenas Cardenas, Decana de dicha Facultad, en un plazo no mayor de 24 horas de recibido el presente acuerdo".

Mediante Oficios Nros. 165-2024-DAC-FCFC-UNFV del 19.06.2024 y 114-2024-SA-FCFC-UNFV del 17.06.2024, el Director (e) del Departamento Académico de Contabilidad y el Secretario Académico de la Facultad de Ciencias Financieras y Contables, respectivamente, informan sobre la situación laboral y académica de la Dra. Blanca Liliana Cárdenas Cárdenas, Decana de dicha Facultad.

El Consejo Universitario en sesión extraordinaria N°107 de fecha 20.06.2024, acordó "Remitir a la Oficina Central de Asesoría Jurídica, los expedientes NT. 44209 y 45377, sobre la situación académica y laboral de la Dra. Blanca Liliana Cardenas Cardenas, Decana de la Facultad de Ciencias Financieras y Contables, a fin de que emita el informe legal correspondiente."

Mediante Oficio N°1024-2024-OCAJ-UNFV del 24.06.2024, el Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, remite el Informe Legal N°672-2024-OCAJ-UNFV del 24.06.2024, en el cual concluye y recomienda que, ante la presunción de que la Decana de la Facultad de Ciencias Financieras y Contables Dra. Blanca Cárdenas Cárdenas no cuenta con registros de asistencia a partir del 13 al 17 de mayo de 2024 e incluso durante el mes de junio de 2024 hasta el día 19 de junio de 2024, así como, respecto al hecho de haber presentado asistencia de carga lectiva, no lectiva y cumplimiento de metas en el mes de mayo de 2024 conforme lo señalan la Secretaría Académica, Dirección del Departamento Académico de Contabilidad de la FCFC y Oficina de Recursos Humanos en sus Oficios N°114-2024-SA-FCFC-UNFV, N°165-2024-DAC-FCFC-UNFV y Oficio N°645-2024-UAL-ORH-DIGA-UNFV éste último ratificado por la Dirección General de Administración según Oficio N°0586-2024-DIGA-UNFV, corresponderá que los actuados administrativos sean derivados a la Comisión de Procedimientos Administrativos Disciplinarios para Autoridades para el deslinde de responsabilidades a que hubiere lugar. Mediante Oficio N°592-2024-DIGA-UNFV del 21.06.2024, el Director de la Dirección General de Administración, remite el Oficio N°344-2024-UMTS-OASG-UNFV del 20.06.2024, de la Oficina de Abastecimientos y Servicios Generales, que informa sobre el registro de ingreso



9460

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

y salida presenciales de la referida Decana de los meses de enero, febrero, marzo, abril y mayo. Asimismo, el documento refiere que después del 10 de mayo al 18 de junio no se ha registrado ingreso de la Decana en el SL02 según informe documentado. Por lo expuesto esta Dirección remite la información complementaria al Oficio N°586-2024-DIGA-UNFV, para las consideraciones pertinentes. La señorita Rectora con Proveído N°3029-2024-R-UNFV del 24.06.2024, remite el expediente a la Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

El Consejo Universitario en sesión ordinaria N°108 de fecha 25 de junio del 2024 acordó por unanimidad "Solicitar al director de la Dirección General de Administración y al Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, un informe documentado sobre la situación laboral y legal de la Dra. Blanca Liliana Cardenas Cardenas, Decana de dicha Facultad, indicando las acciones a seguir en relación a dicho caso, en un plazo no mayor de 24 horas de recibido el presente acuerdo".

Mediante Oficio N°697-2024-UALE-ORH-DIGA-UNFV del 27.06.2024 de la Oficina de Recursos Humanos y el Oficio N°1075-2024-OCAJ-UNFV que contiene el Informe Legal N°683-2024-OCAJ-UNFV del 28.06.2024 de la Oficina Central de Asesoría Jurídica.

2. DUPLICADO DE DIPLOMA DE TÍTULO DE LICENCIADA EN EDUCACIÓN PRIMARIA OTORGADO POR LA FACULTAD DE EDUCACIÓN A FAVOR DE DOÑA LIZBETH NIEVES ROSALES, POR DETERIORO.

Mediante Formulario Único de Trámite de fecha 28.02.2024, doña Lizbeth Nieves Rosales, solicita el duplicado de diploma de Título de Licenciada en Educación Primaria, por deterioro. Mediante Oficio N°0475-2024-OGT-SG-UNFV del 07.05.2024, el Jefe de la Oficina de Grados y Títulos de la Secretaría General, informa que el diploma de Título de Licenciada en Educación Primaria, otorgado por la Facultad de Educación a nombre de la recurrente fue expedido en fecha 18.02.2011 y se encuentra asentado en el Libro 80 del Folio 98 y Registro 72411; asimismo, informa que la solicitante ha cumplido con adjuntar todos los requisitos, motivo por el cual opina que debe continuar con el trámite respectivo. Cuenta con la opinión favorable del jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, contenida en el Informe Legal N°495-2024-OCAJ-UNFV del 16.05.2024. La señorita Rectora con Proveído N°2482-2024-R-UNFV del 22.05.2024, remite el expediente a la Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

3. RECTIFICACIÓN DE APELLIDOS, ANULACIÓN Y EMISIÓN DE UN NUEVO DIPLOMA DE GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER EN TRABAJO SOCIAL, EN VIRTUD DEL NUEVO DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD-DNI, SOLICITADO POR DOÑA ALEJANDRA DEL PILAR HUAMÁN CHOCÁN.

Mediante Formulario Único de Trámite del 19.03.2024, doña Alejandra Del Pilar Huamán Chocán, solicita la rectificación de ambos apellidos en el diploma de Grado Académico de Bachiller en Trabajo Social. Mediante Oficio N°0547-2024-OGT-SG-UNFV del 24.05.2024, el Jefe de la Oficina de Grados y Títulos de la Secretaría General, manifiesta que, doña Alejandra Del Pilar Huamán Chocán, solicita la rectificación de sus apellidos en el Diploma de Grado Académico de Bachiller en Trabajo Social, en razón de habersele consignado como "Huaman Chocan", debiendo ser "Huamán Chocán (con tilde)", de conformidad con su nuevo documento Nacional de Identidad-DNI. Asimismo, señala que, el mencionado diploma de grado académico de bachiller se encuentra registrado en el Folio 70 del Libro 175 con registro 133831 y expedido en fecha 19.10.2023 y Diploma N°16451, emitido por la Facultad de Ciencias Sociales, a favor de la recurrente. Asimismo, es pertinente señalar que el referido diploma se elaboró de acuerdo con el DNI en el que se consignaban sus datos sin tilde. De acuerdo con las consideraciones expuestas, esta Oficina opina por la procedencia a lo solicitado por la recurrente, debiendo emitir el acto Resolutivo aprobado por el Consejo Universitario en el que rectifique los datos consignados en la Resolución R. N°2530-CU-UNFV del 19.10.2023; asimismo, se deberá disponer la anulación del diploma N°16451 y autorizar la emisión de un nuevo diploma con los datos conforme a lo solicitado por la interesada, debiendo conservar el mismo asiento primigenio. El Vicerrector Académico, mediante Oficio N°0754-2024-VRAC-UNFV del 28.05.2024, manifiesta que, habiendo revisado los informes de la OCRAC y OGT, declara procedente la rectificación de la Resolución R. N°2530-2023-CU-UNFV en lo referente a la rectificación de apellidos; asimismo, se debe disponer la anulación del Diploma N°16451 y autorizar la emisión de un nuevo diploma con los datos corregidos. Cuenta con la opinión favorable de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, contenida en el Informe Legal N°603-2024-OCAJ-UNFV del 11.06.2024. La señorita Rectora con Proveído N°2825-2024-R-UNFV del 12.06.2024, remite el expediente a la Secretaría General para ser considerado en la agenda del Consejo Universitario.

4. RECTIFICACIÓN DEL SEGUNDO APELLIDO EN EL DIPLOMA DE TÍTULO DE ESPECIALISTA EN CARDIOLOGÍA DE LA FACULTAD DE MEDICINA HIPÓLITO UNANUE, EN VIRTUD DEL NUEVO



9461

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD-DNI, SOLICITADA POR DON LUIS ALBERTO CASTILLO SAMANAMUD.

Mediante Formulario Único de Trámite del 16.02.2024, don Luis Alberto Castillo Samanamud, solicita la rectificación de su apellido materno en el diploma del Título de Especialista en Cardiología. Mediante Oficio N°1064-2024-OCRAC-VRAC-UNFV del 14.03.2024, el Jefe de la Oficina Central de Registros Académicos, remite el Informe N°160-2024-RJPRE-OSAE-OCRAC-VRAC-UNFV, el cual, señala que, mediante Resolución C.R. N°1252-93-UNFV, se autorizó el ingreso de Castillo Samanamu Luis Alberto (0009335667) al programa de Segunda Especialidad en Cardiología de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue", por concurso de Residentado Médico. Finalmente, concluye que es necesario que el expediente sea ratificado con Resolución Rectoral, autorizando la rectificación de los datos del recurrente, como: Castillo Samanamud Luis Alberto. Mediante Oficio N°0359-2024-VRAC-UNFV del 14.03.2024, el Vicerrector Académico considera PROCEDENTE la rectificación de los datos personales tras haber revisado el oficio de la OCRAC. Mediante Oficio N°523-2024-OGT-SG-UNFV del 15.05.2024, el jefe de la Oficina de Grados y Títulos de la Secretaría General, manifiesta que, mediante el documento presentado el 16.04.2024 por don Luis Alberto Castillo Samanamud, solicita la rectificación de su segundo apellido en el diploma del Título de Especialista en Cardiología, debido a habersele consignado como "Samanamú", debiendo ser "Samanamud", de conformidad con su nuevo Documento Nacional de Identidad-DNI. Asimismo, señala que, de la verificación respectiva en los libros de registro, se tiene que el mencionado diploma de Título de Especialista en Cardiología se encuentra registrado en el Folio 184 del Libro 02 con registro 1534 y expedido en fecha 15.03.2021, emitido por la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue"-FMHU, a favor del recurrente. Asimismo, es pertinente señalar que el referido diploma se elaboró de acuerdo con la documentación que formaba parte del expediente remitido en su oportunidad por la FMHU. Por lo que esta Oficina opina por la procedencia a lo solicitado, debiendo emitir el acto Resolutivo aprobado por el Consejo Universitario en el que rectifique el segundo apellido, el mismo que se realizará en el reverso del diploma de acuerdo con el DNI. Cuenta con la opinión favorable de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, contenida en el Informe N°522-2024-OCAJ-UNFV del 24.05.2024. La señorita Rectora con Proveído N°2624-2024-R-UNFV del 30.05.2024, remite el expediente a la Secretaría General para ser considerado en la agenda del Consejo Universitario.

5. ANULAR EL INGRESO OBTENIDO POR DOÑA YANINA XIOMARA LÓPEZ DIAZ EN EL PROCESO DE ADMISIÓN 2024, MODALIDAD CEPREVI CICLO 2023-C A LA CARRERA PROFESIONAL DE INGENIERÍA ALIMENTARIA DE LA FACULTAD DE OCEANOGRAFÍA, PESQUERÍA, CIENCIAS ALIMENTARIAS Y ACUICULTURA.

Mediante Formulario Único de Trámite - FUT de fecha 13.05.2024, doña Yanina Xiomara López Díaz, solicita la anulación de su ingreso obtenido en la Carrera Profesional de Ingeniería Alimentaria de la Facultad de Oceanografía, Pesquería, Ciencias Alimentarias y Acuicultura-FOPCA. Cuenta con la opinión favorable de la jefa de la Oficina Central de Asuntos Académico y del Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, contenidas en Informe N°597-2024-ONRA-OCAA-VRAC-UNFV del 30.05.2024 e Informe N°606-2024-OCAJ-UNFV del 11.06.2024, que consideran procedente lo solicitado. El Vicerrectorado Académico, mediante Oficio N°0782-2024-VRAC-UNFV del 03.06.2024 considera procedente la anulación de su ingreso y devolución de documentos. La señorita Rectora con Proveído N°2837-2024-R-UNFV del 12.06.2024, remite el expediente a Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

6. ANULAR EL INGRESO OBTENIDO POR DON DANIEL GUERRERO CARDENAS EN EL PROCESO DE ADMISIÓN 2022, MODALIDAD ORDINARIO A LA ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD DE LA FACULTAD DE CIENCIAS FINANCIERAS Y CONTABLES.

Mediante Formulario Único de Trámite - FUT de fecha 30.04.2024, don Daniel Guerrero Cardenas, solicita la anulación de su primer ingreso a la Carrera Profesional de Contabilidad de la Facultad de Ciencias Financieras y Contables. Cuenta con la opinión favorable de la Jefa de la Oficina Central de Asuntos Académico y del Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, contenidas en Informe N°567-2024-ONRA-OCAA-VRAC-UNFV del 24.05.2024 e Informe N°605-2024-OCAJ-UNFV del 11.06.2024, que consideran procedente lo solicitado. El Vicerrectorado Académico, mediante Oficio N°0771-2024-VRAC-UNFV del 31.05.2024 considera procedente la anulación de su ingreso y devolución de documentos. La señorita Rectora con Proveído N°2833-2024-R-UNFV del 12.06.2024, remite el expediente a Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.



9462

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

7. ANULAR EL INGRESO OBTENIDO POR DOÑA ARIANA ESPERANZA HUASASQUICHE SOTELO EN EL PROCESO DE ADMISIÓN 2023, MODALIDAD ORDINARIO A LA CARRERA PROFESIONAL DE MARKETING DE LA FACULTAD DE ADMINISTRACIÓN.

Mediante Formulario Único de Trámite - FUT de fecha 27.03.2024, doña Ariana Esperanza Huasasquiche Sotelo, solicita la anulación de su ingreso a la Carrera Profesional Marketing de la Facultad de Administración y devolución de sus documentos. Mediante Informe N°0501-2024-ONRA-OCAA-VRAC-UNFV del 06.05.2024, la jefa de la Oficina Central de Asuntos Académicos concluye que, es PROCEDENTE aprobar la solicitud de ingreso al Programa de Marketing (...). Cuenta con la opinión favorable de la Jefa de la Oficina Central de Asuntos Académicos y del Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, contenidas en Informe N°0501-2024-ONRA-OCAA-VRAC-UNFV del 06.05.2024 e Informe N°508-2024-OCAJ-UNFV del 21.05.2024, que consideran procedente lo solicitado. El Vicerrectorado Académico, mediante Oficio N°0690-2024-VRAC-UNFV del 14.05.2024 considera procedente la anulación de su ingreso y devolución de documentos, por lo que solicita se emita la resolución rectoral respectiva. La señorita Rectora con Proveído N°2487-2024-R-UNFV del 22.05.2024, remite el expediente a Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

8. ANULAR EL INGRESO OBTENIDO POR DOÑA ALEJANDRA MATOS NAVARRO EN EL PROCESO DE ADMISIÓN EXTRAORDINARIA 2022, A LA ESCUELA PROFESIONAL DE MEDICINA DE LA FACULTAD DE MEDICINA "HIPÓLITO UNANUE" POR HABER INGRESADO A OTRA UNIVERSIDAD.

Mediante Formulario Único de Trámite - FUT de fecha 28.03.2024, doña Alejandra Matos Navarro, solicita el retiro oficial de su ingreso a la Carrera Profesional de Medicina de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue", en el proceso de admisión extraordinario 2023 por haber ingresado a otra universidad en la misma carrera de Medicina. Cuenta con la opinión favorable de la Jefa de la Oficina Central de Asuntos Académicos y del Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, contenidas en Informe N°0513-2024-ONRA-OCAA-VRAC-UNFV del 09.05.2024 e Informe N°507-2024-OCAJ-UNFV del 21.05.2024, que consideran procedente lo solicitado por la alumna. El Vicerrectorado Académico, mediante Oficio N°0684-2024-VRAC-UNFV del 13.05.2024 considera PROCEDENTE la anulación de su ingreso y devolución de documentos, por lo que solicita se emita la resolución rectoral respectiva. La señorita Rectora con Proveído N°2452-2024-R-UNFV del 21.05.2024, remite el expediente a Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

9. ANULAR EL INGRESO OBTENIDO POR ROSARIO DEL PILAR CAMPOS CAMACHO EN EL PROCESO DE ADMISIÓN DE LOS PROGRAMAS DE SEGUNDA ESPECIALIDAD 2021 – MODALIDAD VIRTUAL A LA ESPECIALIDAD DE NEUROPSICOLOGÍA DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA.

Mediante Resolución R. N°9450-2021-CU-UNFV del 25.11.2021, se aprobó la relación de ingresantes del Examen de Admisión de los Programas de Segunda Especialidad 2021-Modalidad Virtual de las Facultades de Administración, Educación, Medicina "Hipólito Unanue", Odontología, Psicología y Tecnología Médica.

Mediante Formulario Único de Trámite - FUT de fechas 06.06.2022 y 06.01.2024, doña Rosario Del Pilar Campos Camacho, solicita la anulación de su primer ingreso a la Segunda Especialidad en Neuropsicología debido a que por error marcó la especialidad que no es de su formación. Mediante Oficio N°098-2023PSE-DEP-FAPS-UNFV del 30.03.2022, la Decana de la Facultad de Psicología-FAPS, remite la Resolución Decanal N°3228-2023-D-FAPS-UNFV del 29.03.2023, que propone la modificación de la Resolución R. N°9450-2021-CU-UNFV, que aprobó la relación de ingresantes del Examen de Admisión de los Programas de Segunda Especialidad 2021-Modalidad Virtual de las Facultades, entre ellas, la Facultad de Psicología, solicitando se excluya a doña Rosario Del Pilar Campos Camacho, ingresante a la Especialidad de Neuropsicología del Programa de Segunda Especialidad (...). Mediante Oficio N°1723-2023-OCRAC-VRAC-UNFV del 15.05.2023, el jefe de la Oficina Central de Registros Académicos señala que habiéndose revisado el remite el Informe N°335-2023-LMSS-OGIA-OCRAC-VRAC-UNFV del 11.05.2023, el cual concluye que es necesario que la Resolución Decanal N°3228-2023-D-FAPS-UNFV, sea ratificada con Resolución Rectoral. El Vicerrectorado Académico, mediante Oficio N°0500-2023-VRAC-UNFV del 16.05.2023, señala que habiendo revisado el Oficio N°1723-2023-OCRAC-VRAC-UNFV de la OCRA, se considera PROCEDENTE la anulación de ingreso. Mediante Oficio N°177-2024-OCAJ-UNFV del 31.01.2024, el jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica remite el Informe N°122-2024-OCAJ-UNFV del 31.01.2024, el cual concluye que, solicitado por doña Rosario Del Pilar Campos Camacho, de anularse su ingreso 2021 a la Especialidad de Neuropsicología de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Psicología deviene en PROCEDENTE (...). La señorita Rectora con Proveído N°0673-2024-R-UNFV del 14.02.2024, remite el expediente a Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

En la sesión ordinaria N°96 de fecha 27.03.2024, el Consejo Universitario acordó "Remitir el expediente NT 11221 sobre la solicitud de anulación de ingreso obtenido por doña Rosario Del Pilar Campos Camacho en



9463

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

el Proceso de Admisión de los Programas de Segunda Especialidad 2021-Modalidad Virtual a la Especialidad de Neuropsicología de la Facultad de Psicología, a la Oficina Central de Asesoría Jurídica, a fin de que se reformule su informe legal, debido a que en la conclusión del mismo, manifiesta que dicho procedimiento se halla establecido en el marco del artículo 53° del Reglamento General de Matrícula del Pre Grado de la Universidad, y siendo que el presente caso corresponde a un alumna de la Segunda Especialidad, no se puede aplicar dicha norma”.

Mediante Oficio N°577-2024-OCAJ-UNFV del 12.04.2024, el Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, remite el Informe N°364-2024-OCAJ-UNFV del 12.04.2024, el cual considera que al respecto del presente caso, debe tenerse presente que la Ley N°27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, el cual establece en su artículo VIII que: Las autoridades administrativas no podrán dejar de resolver las cuestiones que se les proponga, por deficiencia de sus fuentes; sin embargo, respetuosos del acuerdo tomado por Consejo Universitario, dicha falta de reglamentación específica en cuanto a la anulación de ingreso de alumnos de Segunda Especialidad y otros similares que no estén contemplados dentro de lo que regula el Reglamento General de Matrícula de Pre Grado sería necesario el pronunciamiento del Vicerrectorado Académico-VRAC por ser de su competencia así como también de la Oficina Central de Asuntos Académicos-OCAA para tomarse una decisión final, teniéndose en cuenta lo que establece los Principios de Razonabilidad, Informalismo, Celeridad, Eficacia y Simplicidad que regula la Ley N°27444. La señorita Rectora con Proveído N°2336-2024-R-UNFV del 16.05.2024, remite el expediente a Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

10. PROYECTO Y PRESUPUESTO DEL CICLO DE NIVELACIÓN 2023 DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE RADIO IMAGEN DE LA FACULTAD DE TECNOLOGÍA MÉDICA.

Mediante Resolución VRAC N°993-2024-UNFV del 12.02.2024, se aprobó la Directiva N°001-2024-VRAC-UNFV “Lineamientos para el Desarrollo del Ciclo Vacacional de Nivelación 2023 en la Universidad Nacional Federico Villarreal”, propuesta por la Oficina de Normas y Racionalización Académica de la Oficina Central de Asuntos Académicos de esta Casa de Estudios Superiores (...).

Mediante Oficio N°0060-2024-D-FTM-UNFV del 08.03.2024, la Decana de Facultad de Tecnología Médica-FTM, remite la Resolución Decanal N°0049-2024-FTM-UNFV del 04.03.2024, que aprueba el proyecto y presupuesto del Ciclo Vacacional de Nivelación 2023 de la Escuela Profesional de Radio Imagen de la Facultad de Tecnología Médica (...). Mediante Informe N°494-2024-ONRA-OCAA-VRAC-UNFV del 03.05.2024, la Jefa de la Oficina Central de Asuntos Académicos, considera viable ratificar la Resolución Decanal N°0049-2024-FTM-UNFV, por lo que el expediente debe continuar con su trámite regular para su ratificación correspondiente. Mediante Oficio N°1242-2024-OCPL-UNFV del 16.05.2024, la Jefa de la Oficina Central de Planificación manifiesta que de acuerdo a la revisión efectuada a los documentos que obran en el expediente, el proyecto contiene el presupuesto de ingresos a generarse por la actividad académica ascendente a la suma de S/ 5,800.00 , incluye además el presupuesto de egresos; por lo que la ejecución se efectuará de acuerdo a lo establecido en el Reglamento para la Administración de los Ingresos de las Actividades Generadoras de Recursos, aprobada con Resolución R. N°1709-2005-UNFV y su modificatoria Resolución R. N°2342-2006-UNFV, considerando la siguiente estructura porcentual:

EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO (EN SOLES)			
PARTICIPACIÓN	CONCEPTO	TOTAL	%
Facultad (Gastos Operativos)	Personal Docente	2,204.00	38
	Personal Administrativo	406.00	7
	Coordinación y Supervisión	580.00	10
	bienes y Servicios de la Actividad	290.00	5
	Subtotal 1	3,480.00	60
Administración UNFV (Ingreso Marginal)	Costos Indirectos de Personal	1,450.00	25
	Excedente de la Actividad	870.00	15
	Subtotal 2	2,320.00	40
TOTAL, INGRESOS		5,800.00	100

Finalmente, concluye que el Proyecto y Presupuesto del Ciclo Vacacional de Nivelación 2023-N de la Escuela Profesional de Radio Imagen propuesto por la FTM, se encuentra comprendido en el POI y Presupuesto 2024; por lo que el expediente continuará con el trámite regular para la ratificación de la Resolución Decanal N°0049-2024-FTM-UNFV formalizándose mediante el respectivo acto resolutivo correspondiente, previa autorización del Despacho Rectoral en su condición de Titular del Pliego. Mediante Oficio N°0485-2024-DIGA-UNFV del 22.05.2024, el director de la Dirección General de Administración opina desde el punto de vista presupuestal y financiero que puede continuar con el trámite de aprobación del Proyecto presentado por la FTM mediante el acto resolutivo correspondiente, previamente debe ser puesto a consideración y evaluación del Despacho Rectoral; y con su anuencia elevarse al Consejo Universitario para su aprobación.



9464

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

El Vicerrector Académico, mediante Oficio N°0736-2024-VRAC-UNFV del 23.05.2024, concluye que, vistos los informes técnicos de la OCAA, OCPL y DIGA, declara PROCEDENTE la ratificación de la Resolución Decanal N°0049-2024-FTM-UNFV. La señorita Rectora con Proveído N°2518-2024-R-UNFV del 24.05.2024, remite el expediente a la Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

11. PROYECTO Y PRESUPUESTO DEL CICLO DE NIVELACIÓN 2023 DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE TERAPIA FÍSICA Y REHABILITACIÓN DE LA FACULTAD DE TECNOLOGÍA MÉDICA.

Mediante Resolución VRAC N°993-2024-UNFV del 12.02.2024, se aprobó la Directiva N°001-2024-VRAC-UNFV "Lineamientos para el Desarrollo del Ciclo Vacacional de Nivelación 2023 en la Universidad Nacional Federico Villarreal", propuesta por la Oficina de Normas y Racionalización Académica de la Oficina Central de Asuntos Académicos de esta Casa de Estudios Superiores (...).

Mediante Oficio N°0058-2024-D-FTM-UNFV del 08.03.2024, la Decana de la Facultad de Tecnología Médica-FTM, remite la Resolución Decanal N°0048-2024-FTM-UNFV del 04.03.2024, que aprueba el proyecto y presupuesto del Ciclo Vacacional de Nivelación 2023 de la Escuela Profesional de Terapias de Rehabilitación (...). Mediante Informe N°492-2024-ONRA-OCAA-VRAC-UNFV del 02.05.2024, la Jefa de la Oficina Central de Asuntos Académicos, considera viable ratificar la Resolución Decanal N°0048-2024-FTM-UNFV, por lo que el expediente debe continuar con su trámite regular para su ratificación correspondiente. Mediante Oficio N°1243-2024-OCPL-UNFV del 16.05.2024, la Jefa de la Oficina Central de Planificación, manifiesta que de acuerdo a la revisión efectuada a los documentos que obran en el expediente, el proyecto contiene el presupuesto de ingresos a generarse por la actividad académica ascendente a la suma de S/ 4,000.00, incluye además el presupuesto de egresos; por lo que la ejecución se efectuará de acuerdo a lo establecido en el Reglamento para la Administración de los Ingresos de las Actividades Generadoras de Recursos, aprobada con Resolución R. N°1709-2005-UNFV y su modificatoria Resolución R. N°2342-2006-UNFV, considerando la siguiente estructura porcentual:

PARTICIPACIÓN	CONCEPTO	CICLO DE NIVELACIÓN 2023		TOTAL	%
		TERAPIA FÍSICA Y REHABILITACIÓN	TERAPIA DE LENGUAJE		
Facultad (Gastos Operativos)	Personal Docente	988.00	532.00	1,520.00	38
	Personal Administrativo	182.00	98.00	280.00	7
	Coordinación y Supervisión	260.00	140.00	400.00	10
	bienes y Servicios de la Actividad	130.00	70.00	200.00	5
	Subtotal 1		1,560.00	840.00	2,400.00
Administración UNFV (Ingreso Marginal)	Costos Indirectos de Personal	650.00	350.00	1,000.00	25
	Excedente de la Actividad	390.00	210.00	600.00	15
	Subtotal 2	1,040.00	560.00	1,600.00	40
TOTAL, INGRESOS		2,600.00	1,400.00	4,000.00	100

Finalmente, concluye que, el proyecto y presupuesto del Ciclo Vacacional de Nivelación 2023 de la Escuela Profesional de Terapias de Rehabilitación propuesto por la FTM, se encuentra comprendido en el POI y Presupuesto 2024; por lo que el expediente continuará con el trámite regular para la ratificación de la Resolución Decanal N°0048-2024-FTM-UNFV formalizándose mediante el respectivo acto resolutivo correspondiente, previa autorización del Despacho Rectoral en su condición de Titular del Pliego. Mediante Oficio N°0492-2024-DIGA-UNFV del 24.05.2024, el Director de la Dirección General de Administración, opina desde el punto de vista presupuestal y financiero que puede continuar con el trámite de aprobación del presentado por la FTM mediante el acto resolutivo correspondiente, previamente debe ser puesto a consideración y evaluación del Despacho Rectoral; y con su anuencia elevarse al Consejo Universitario para su aprobación. El Vicerrector Académico, mediante Oficio N°0745-2024-VRAC-UNFV del 27.05.2024, concluye que, vistos los informes técnicos de la OCAA, OCPL y DIGA, declara PROCEDENTE la ratificación de la Resolución Decanal N°0048-2024-FTM-UNFV. La señorita Rectora con Proveído N°2590-2024-R-UNFV del 29.05.2024, remite el expediente a la Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

12. PROYECTO Y PRESUPUESTO DEL CICLO DE REGULARIZACIÓN 2024 DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE BIOLOGÍA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA.

Mediante Resolución VRAC N°994-2024-UNFV del 12.02.2024, se aprobó la Directiva N°002-2024-VRAC-UNFV "Lineamientos para el Desarrollo del Ciclo de Regularización 2024 en la Universidad Nacional Federico Villarreal", propuesta por la Oficina de Normas y Racionalización Académica de la Oficina Central de Asuntos Académicos de esta Casa de Estudios Superiores (...).

Mediante Oficio N°073-2024-SA-FCCNM-UNFV del 16.04.2024, el Decano de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática-FCCNM, remite la Resolución Decanal N°113-2024-D-FCCNM-UNFV del 16.04.2024, que aprueba el proyecto y presupuesto del Ciclo de Regularización 2024 para la Escuela



9465

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

Profesional de Biología. Mediante Informe N°441-2024-ONRA-OCAA-VRAC-UNFV del 22.04.2024, la Jefa de la Oficina Central de Asuntos Académicos, considera procedente ratificar la Resolución Decanal N°113-2024-D-FCCNM-UNFV, por lo que el expediente debe continuar con su trámite regular para su ratificación correspondiente. Mediante Oficio N°1197-2024-OCPL-UNFV del 10.05.2024, la Jefa de la Oficina Central de Planificación, manifiesta que de acuerdo con la revisión efectuada a los documentos que obran en el expediente, el Proyecto Ciclo de Regularización 2024 de la FCCNM, contiene el presupuesto de Ingresos a generarse por la actividad académica ascendente a la suma de S/ 412.80, incluye además el presupuesto de egresos; por lo que la ejecución se efectuará de acuerdo a lo establecido en el Reglamento para la Administración de los Ingresos de las Actividades Generadoras de Recursos, aprobada con Resolución R. N°1709-2005-UNFV y su modificatoria Resolución R. N°2342-2006-UNFV, considerando la siguiente estructura porcentual:

EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO (EN SOLES)			
PARTICIPACIÓN	CONCEPTO	TOTAL	%
Facultad (Gastos Operativos)	Personal Docente	156.86	38
	Personal Administrativo	28.90	7
	Coordinación y Supervisión	41.28	10
	bienes y Servicios de la Actividad	20.64	5
	Subtotal 1		247.68
Administración UNFV (Ingreso Marginal)	Costos Indirectos de Personal	103.20	25
	Excedente de la Actividad	61.92	15
	Subtotal 2		165.12
TOTAL, INGRESOS		412.80	100

Finalmente, concluye que el Proyecto del Ciclo de Regularización 2024 de la Escuela Profesional de Biología de la FCCNM, se encuentra comprendido en el Plan Operativo Institucional y Presupuesto 2024; por lo que el expediente continuará con el trámite regular para la ratificación de la Resolución Decanal N°113-2024-D-FCCNM-UNFV mediante el respectivo acto resolutorio correspondiente; previa autorización del Despacho Rectoral en su condición de Titular del Pliego. Mediante Oficio N°0461-2024-DIGA-UNFV del 14.05.2024, el director de la Dirección General de Administración manifiesta que en atención a lo solicitado y considerando los informes de las oficinas técnicas; esta Dirección opina desde el punto de vista presupuestal y financiero que puede continuar con el trámite de aprobación del Proyecto y Presupuesto del Ciclo de Regularización 2024 de la Escuela Profesional de Biología presentado por la FCCNM mediante el acto resolutorio correspondiente, previamente debe ser puesto a consideración y evaluación del Despacho Rectoral y con su anuencia elevarse al Consejo Universitario para su aprobación. El Vicerrector Académico, mediante Oficio N°0756-2024-VRAC-UNFV del 28.05.2024, concluye que, habiendo revisado los informes de la OCAA, OCPL y DIGA, declara PROCEDENTE la ratificación de la Resolución Decanal N°113-2024-D-FCCNM-UNFV. La señorita Rectora con Proveído N°2585-2024-R-UNFV del 28.05.2024, remite el expediente a la Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

13. PROYECTO Y PRESUPUESTO DEL CICLO DE REGULARIZACIÓN 2024 DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE TERAPIA DE REHABILITACIÓN DE LA FACULTAD DE TECNOLOGÍA MÉDICA.

Mediante Resolución VRAC N°994-2024-UNFV del 12.02.2024, se aprobó la Directiva N°002-2024-VRAC-UNFV "Lineamientos para el Desarrollo del Ciclo de Regularización 2024 en la Universidad Nacional Federico Villarreal", propuesta por la Oficina de Normas y Racionalización Académica de la Oficina Central de Asuntos Académicos de esta Casa de Estudios Superiores (...).

Mediante Oficio N°064-2024-D-FTM-UNFV del 11.03.2024, la Decana de la Facultad de Tecnología Médica-FTM, remite la Resolución Decanal N°050-2024-FTM-UNFV del 04.03.2024, que aprueba el proyecto y presupuesto del Ciclo de Regularización 2024 para la Escuela Profesional de Rehabilitación (...). Mediante Informe N°484-2024-ONRA-OCAA-VRAC-UNFV del 02.05.2024, la Jefa de la Oficina Central de Asuntos Académicos, considera viable ratificar la Resolución Decanal N°050-2024-FTM-UNFV, por lo que el expediente debe continuar con su trámite regular para su ratificación correspondiente. Mediante Oficio N°1219-2024-OCPL-UNFV del 14.05.2024, la Jefa de la Oficina Central de Planificación, manifiesta que de acuerdo con la revisión efectuada a los documentos que obran en el expediente, el Proyecto Ciclo de Regularización 2024 de la FTM, contiene el presupuesto de Ingresos a generarse por la actividad académica ascendente a la suma de S/ 2,600.00, incluye además el presupuesto de egresos; por lo que la ejecución se efectuará de acuerdo a lo establecido en el Reglamento para la Administración de los Ingresos de las Actividades Generadoras de Recursos, aprobada con Resolución R. N°1709-2005-UNFV y su modificatoria Resolución R. N°2342-2006-UNFV, considerando la siguiente estructura porcentual:

EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO (EN SOLES)			
PARTICIPACIÓN	CONCEPTO	TOTAL	%



9466

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

Facultad (Gastos Operativos)	Personal Docente	988.00	38
	Personal Administrativo	182.00	7
	Coordinación y Supervisión	260.00	10
	bienes y Servicios de la Actividad	130.00	5
	Subtotal 1	1,560.00	60
Administración UNFV (Ingreso Marginal)	Costos Indirectos de Personal	650.00	25
	Excedente de la Actividad	390.00	15
	Subtotal 2	1,040.00	40
TOTAL, INGRESOS		2,600.00	100

Finalmente, concluye que el Proyecto del Ciclo de Regularización 2024 de la Escuela Profesional de Terapias de Rehabilitación de la FTM, se encuentra comprendido en el Plan Operativo Institucional y Presupuesto 2024; por lo que el expediente continuará con el trámite regular para la ratificación de la Resolución Decanal N°050-2024-FTM-UNFV mediante el respectivo acto resolutivo correspondiente; previa autorización del Despacho Rectoral en su condición de Titular del Pliego. Mediante Oficio N°0472-2024-DIGA-UNFV del 17.05.2024, el director de la Dirección General de Administración, manifiesta que en atención a lo solicitado y considerando los informes de las oficinas técnicas, esta Dirección opina desde el punto de vista presupuestal y financiero que puede continuar con el trámite de aprobación del Proyecto y Presupuesto del Ciclo de Regularización 2024 de la Escuela Profesional de Terapias de Rehabilitación presentado por la FTM mediante el acto resolutivo correspondiente, previamente debe ser puesto a consideración y evaluación del Despacho Rectoral y con su anuencia elevarse al Consejo Universitario para su aprobación. El Vicerrector Académico, mediante Oficio N°0710-2024-VRAC-UNFV del 20.05.2024, concluye que, vistos los informes de la OCAA, OCPL y DIGA, declara PROCEDENTE la ratificación de la Resolución Decanal N°050-2024-FTM-UNFV. La señorita Rectora con Proveedor N°2430-2024-R-UNFV del 21.05.2024, remite el expediente a la Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

14. PROYECTO Y PRESUPUESTO DEL CICLO DE REGULARIZACIÓN 2024 DE LA FACULTAD DE CIENCIAS FINANCIERAS Y CONTABLES.

Mediante Resolución VRAC N°994-2024-UNFV del 12.02.2024, se aprobó la Directiva N°002-2024-VRAC-UNFV "Lineamientos para el Desarrollo del Ciclo de Regularización 2024 en la Universidad Nacional Federico Villarreal", propuesta por la Oficina de Normas y Racionalización Académica de la Oficina Central de Asuntos Académicos de esta Casa de Estudios Superiores (...).

Mediante Oficio Virtual N°032-2024-SA-FCFC-UNFV del 01.03.2024, la Decana de la Facultad de Ciencias Financieras y Contables-FCFC, remite la Resolución Decanal N°0156-2024-SA-FCFC-UNFV del 01.03.2024, que aprueba el proyecto y presupuesto del Ciclo de Regularización 2024 (...). Mediante Informe N°315-2024-ONRA-OCAA-VRAC-UNFV del 18.03.2024, la Jefa de la Oficina Central de Asuntos Académicos, considera viable ratificar la Resolución Decanal N°0156-2024-SA-FCFC-UNFV, por lo que el expediente debe continuar con su trámite regular para su ratificación correspondiente. Mediante Oficio N°0863-2024-OCPL-UNFV del 09.04.2024, la Jefa de la Oficina Central de Planificación, manifiesta que de acuerdo con la revisión efectuada a los documentos que obran en el expediente, el Proyecto Ciclo de Regularización 2024 de la FCFC, contiene el presupuesto de Ingresos a generarse por la actividad académica ascendente a la suma de S/ 6,720.00, incluye además el presupuesto de egresos; por lo que la ejecución se efectuará de acuerdo a lo establecido en el Reglamento para la Administración de los Ingresos de las Actividades Generadoras de Recursos, aprobada con Resolución R. N°1709-2005-UNFV y su modificatoria Resolución R. N°2342-2006-UNFV, considerando la siguiente estructura porcentual:

EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO (EN SOLES)			
PARTICIPACIÓN	CONCEPTO	TOTAL	%
Facultad (Gastos Operativos)	Personal Docente	2,553.60	38
	Personal Administrativo	470.40	7
	Coordinación y Supervisión	672.00	10
	bienes y Servicios de la Actividad	336.00	5
	Subtotal 1	4,032.00	60
Administración UNFV (Ingreso Marginal)	Costos Indirectos de Personal	1,680.00	25
	Excedente de la Actividad	1,008.00	15
	Subtotal 2	2,688.00	40
TOTAL, INGRESOS		6,720.00	100

Finalmente, concluye que el Proyecto del Ciclo de Regularización 2024 de la Escuela Profesional de Contabilidad de la FCFC, se encuentra comprendido en el POI 2024 y siendo presupuestalmente viable, el expediente continuará con el trámite regular para la ratificación de la Resolución Decanal N°0156-2024-SA-FCFC-UNFV mediante el respectivo acto resolutivo correspondiente; previa autorización del Despacho Rectoral en su condición de Titular del Pliego. Mediante Oficio N°0538-2024-DIGA-UNFV del 05.06.2024, el



9467

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

director de la Dirección General de Administración manifiesta que en atención a lo solicitado y considerando los informes de las oficinas técnicas; esta Dirección opina desde el punto de vista presupuestal y financiero que puede continuar con el trámite de aprobación del del Proyecto y Presupuesto del Ciclo de Regularización 2024 presentado por la FCFC mediante el acto resolutivo correspondiente, previamente debe ser puesto a consideración y evaluación de vuestro Despacho; y con su anuencia elevarse al Consejo Universitario para su aprobación. El Vicerrector Académico, mediante Oficio N°0800-2024-VRAC-UNFV del 06.06.2024, concluye que, vistos los informes técnicos de la OCAA, OCPL y DIGA, declara PROCEDENTE la ratificación de la Resolución Decanal N°0156-2024-SA-FCFC-UNFV. La señorita Rectora con Proveído N°2794-2024-R-UNFV del 10.06.2024, remite el expediente a la Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

15. PROYECTO Y PRESUPUESTO DEL CICLO DE REGULARIZACIÓN 2024-1 DE LAS ESCUELAS PROFESIONALES DE TRABAJO SOCIAL, SOCIOLOGÍA Y CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES

Mediante Resolución VRAC N°994-2024-UNFV del 12.02.2024, se aprobó la Directiva N°002-2024-VRAC-UNFV "Lineamientos para el Desarrollo del Ciclo de Regularización 2024 en la Universidad Nacional Federico Villarreal", propuesta por la Oficina de Normas y Racionalización Académica de la Oficina Central de Asuntos Académicos de esta Casa de Estudios Superiores (...).

Mediante Oficio N°059-2024-SA-FCCSS-UNFV del 17.04.2024, el Decano de la Facultad de Ciencias Sociales-FCCSS, remite la Resolución Decanal N°058-2024-D-FCCSS-UNFV del 17.04.2024, que aprueba el Proyecto del Ciclo de Regularización 2024-1, presentado por las Escuelas Profesionales de Trabajo Social, Sociología y Ciencias de la Comunicación (...). Mediante Informe N°475-2024-ONRA-OCAA-VRAC-UNFV del 30.04.2024, la jefa de la Oficina de Asuntos Académicos considera viable ratificar la Resolución Decanal N°058-2024-D-FCCSS-UNFV, por lo que el expediente deberá continuar con su trámite regular, para su ratificación con el acto resolutivo correspondiente. Mediante Oficio N°1196-2024-OCPL-UNFV del 10.05.2024, la Jefa de la Oficina Central de Planificación, manifiesta que de acuerdo con la revisión efectuada a los documentos que obran en el expediente, el Proyecto Ciclo de Regularización 2024-I de la FCCSS, contiene el presupuesto de ingresos a generarse por la actividad académica ascendente a la suma de S/ 3,096.00, incluye además el presupuesto de egresos; por lo que la ejecución se efectuará de acuerdo a lo establecido en el Reglamento para la Administración de los Ingresos de las Actividades Generadoras de Recursos, aprobada con Resolución R. N°1709-2005-UNFV y su modificatoria Resolución R. N°2342-2006-UNFV, considerando la siguiente estructura porcentual:

EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO (EN SOLES)			
PARTICIPACIÓN	CONCEPTO	TOTAL	%
Facultad (Gastos Operativos)	Personal Docente	1,176.48	38
	Personal Administrativo	216.72	7
	Coordinación y Supervisión	309.60	10
	Bienes y Servicios de la Actividad	154.80	5
	Sub Total 1	1,857.60	60
Administración UNFV (Ingreso Marginal)	Costos Indirectos de Personal	774.00	25
	Excedentes de la Actividad	464.40	15
	Sub Total 2	1,238.40	40
TOTAL, INGRESOS		3,096.00	100

Finalmente, concluye que el Proyecto del Ciclo de Regularización 2024-I de las Escuelas Profesionales de Trabajo Social, Sociología y Ciencias de la Comunicación de la FCCSS, se encuentra comprendido en el Plan Operativo Institucional y Presupuesto 2024; por lo que el expediente continuará con el trámite regular para la ratificación de la Resolución N°058-2024-D-FCCSS-UNFV mediante el respectivo acto resolutivo correspondiente; previa autorización del Despacho Rectoral en su condición de Titular del Pliego. Mediante Oficio N°0462-2024-DIGA-UNFV del 14.05.2024, el Director de la Dirección General de Administración, opina desde el punto de vista presupuestal y financiero que puede continuar con el trámite de aprobación del Proyecto y Presupuesto del Ciclo de Regularización 2024 de las Escuelas Profesionales de: Trabajo Social, Sociología y Ciencias de la Comunicación presentado Facultad de Ciencias Sociales mediante el acto resolutivo correspondiente, previamente debe ser puesto a consideración y evaluación del Despacho Rectoral y con su anuencia elevarse al Consejo Universitario para su aprobación. El Vicerrector Académico, mediante Oficio N°0248-2024-VRAC-UNFV del 28.02.2024, menciona que, vistos los informes de la OCAA, OCPL y de la DIGA considera PROCEDENTE ratificar la Resolución Decanal N°005-2024-SA-FCCSS-UNFV. El Vicerrector Académico mediante Oficio N°0699-2024-VRAC-UNFV del 16.05.2024, menciona que, visto el informe técnico favorable de la OCAA, OCPL y DIGA, declara procedente la ratificación de la Resolución



9468

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

N°058-2024-D-FCCSS-UNFV. La señorita Rectora con Proveído N°2373-2024-R-UNFV del 17.05.2024, remite el expediente a la Secretaría General para ser considerado en la agenda del Consejo Universitario.

16. PROYECTO Y PRESUPUESTO DEL CURSO DE ASESORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE TESIS CONDUSCENTE A LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO PROFESIONAL DE ABOGADO Y LICENCIADO EN CIENCIA POLÍTICA DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA.

Mediante Oficio N°136-2024/UNFV-FDCP-SA-GCOJ del 15.03.2024, la Decana de la Facultad de Derecho y Ciencia Política-FDCP, remite la Resolución Decanal N°056-2024/PLJ-UNFV-FDCP-SA del 15.03.2024, la cual aprueba el proyecto y presupuesto del Curso de Asesoría para la elaboración de Tesis Conducentes a la obtención del Título Profesional de Abogado y Licenciado en Ciencia Política, y su inclusión en el POI (...). Mediante Informe N°431-2024-ONRA-OCAA-VRAC-UNFV del 18.04.2024, la Jefa de la Oficina Central de Asuntos Académicos, considera PROCEDENTE ratificar la Resolución Decanal N°056-2024/PLJ-UNFV-FDCP-SA, por lo que el expediente debe continuar con su trámite regular para su ratificación correspondiente. Mediante Oficio N°1289-2024-OCPL-UNFV del 20.05.2024, la Jefa de la Oficina Central de Planificación, manifiesta que se ha revisado los documentos que obran en el expediente, observando que el proyecto contiene el presupuesto de ingresos a generarse por la actividad académica ascendente a la suma de S/ 20,000.00, e incluye el presupuesto de egresos; por lo que la ejecución se efectuará de acuerdo a lo establecido en el Reglamento para la Administración de los Ingresos de las Actividades Generadoras de Recursos, aprobada con Resolución R. N°1709-2005-UNFV y su modificatoria Resolución R. N°2342-2006-UNFV, considerando la siguiente estructura porcentual:

EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO (EN SOLES)			
PARTICIPACIÓN	CONCEPTO	TOTAL	%
Facultad (Gastos Operativos)	Personal Docente	7,560.00	37.80
	Personal Administrativo	1,400.00	7.00
	Coordinación y Supervisión	2,000.00	10.00
	bienes y Servicios de la Actividad	1,000.00	5.00
	Subtotal 1		11,960.00
Administración UNFV (Ingreso Marginal)	Costos Indirectos de Personal	5,000.00	25.00
	Excedente de la Actividad	3,040.00	15.20
	Subtotal 2		8,040.00
TOTAL, INGRESOS		20,000.00	100.00

Finalmente, concluye que el expediente continuará con el trámite para la ratificación de la Resolución Decanal N°056-2024/PLJ-UNFV-FDCP-SA mediante la respectiva resolución rectoral, en la que se precisará la incorporación del Curso de Asesoría para la elaboración de Tesis para el año académico 2024 para la obtención del Título Profesional de Abogado y Licenciado en Ciencia Política por la FDCP, a fin de cumplir con lo normado por la universidad; previa autorización del Despacho Rectoral en su condición de Titular del Pliego. Mediante Oficio N°0482-2024-DIGA-UNFV del 21.05.2024, el Director de la Dirección General de Administración, opina desde el punto de vista presupuestal y financiero que puede continuar con el trámite de aprobación del proyecto y presupuesto mencionado presentado por la FDCP mediante acto resolutivo correspondiente; asimismo la incorporación al POI 2024; previamente debe ser puesto a consideración y evaluación del Despacho Rectoral; y con su anuencia elevarse al Consejo Universitario para su aprobación. El Vicerrector Académico, mediante Oficio N°0720-2024-VRAC-UNFV del 22.05.2024, concluye que, vistos los informes técnicos de la OCAA, OCPL y DIGA, declara PROCEDENTE la ratificación de la R Resolución Decanal N°056-2024/PLJ-UNFV-FDCP-SA. La señorita Rectora con Proveído N°2485-2024-R-UNFV del 22.05.2024, remite el expediente a la Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

17. CURSO TALLER POR LA MODALIDAD DE TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL-2024-1 DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA GEOGRÁFICA, AMBIENTAL Y ECOTURISMO.

Mediante Oficio N°0243 y 301-2024-D-FIGAE-UNFV del 29.04 y 03.06.2024, respectivamente, el Decano de la Facultad de Ingeniería Geográfica, Ambiental y Ecoturismo-FIGAE, remite la Resolución Decanal N°250-2024-CF-SA-FIGAE-UNFV del 29.04.2024, que aprueba el proyecto y presupuesto del Curso Taller por la Modalidad de Trabajo de Suficiencia Profesional-2024-1, propuesto por la Oficina de Grados y Gestión del Egresado (...). Mediante Informe N°493-2024-ONRA-OCAA-VRAC-UNFV del 03.05.2024, la Jefa de la Oficina Central de Asuntos Académicos, considera PROCEDENTE ratificar la Resolución Decanal N°250-2024-CF-SA-FIGAE-UNFV, por lo que el expediente debe continuar con su trámite regular para su ratificación correspondiente. Mediante Oficio N°1236-2024-OCPL-UNFV del 15.05.2024, la Jefa de la Oficina Central de Planificación, manifiesta que de acuerdo con la revisión efectuada a los documentos que obran en el expediente, el proyecto contiene el presupuesto de ingresos a generarse por la actividad académica



9469

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

ascendente a la suma de S/ 421,800.00, incluye además el presupuesto de egresos; por lo que la ejecución se efectuará de acuerdo a lo establecido en el Reglamento para la Administración de los Ingresos de las Actividades Generadoras de Recursos, aprobada con Resolución R. N°1709-2005-UNFV y su modificatoria Resolución R. N°2342-2006-UNFV, considerando la siguiente estructura porcentual:

EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO (EN SOLES)			
PARTICIPACIÓN	CONCEPTO	TOTAL	%
Facultad (Gastos Operativos)	Personal Docente	160,200.00	37.98
	Personal Administrativo	29,500.00	6.99
	Coordinación y Supervisión	42,150.00	9.99
	bienes y Servicios de la Actividad	21,090.00	5.00
	Subtotal 1	252,940.00	59.97
Administración UNFV (Ingreso Marginal)	Costos Indirectos de Personal	105,450.00	25.00
	Excedente de la Actividad	63,410.00	15.03
	Subtotal 2	168,860.00	40.03
TOTAL, INGRESOS		421,800.00	100.00

Finalmente, concluye que, el Proyecto del Curso Taller por la Modalidad de Trabajo de suficiencia Profesional 2024-1, propuesto por la FIGAE, forma parte del Plan Operativo Institucional-POI y Presupuesto 2024; por lo que el expediente continuará con el trámite para la ratificación de la Resolución Decanal N°250-2024-CF-SA-FIGAE-UNFV mediante el correspondiente acto resolutorio; previa opinión de la Dirección General de Administración (DIGA) en su condición de Jefe de la Unidad Ejecutora y autorización del Despacho Rectoral en calidad de Titular del Pliego de la Universidad. Mediante Oficio N°0541-2024-DIGA-UNFV del 06.06.2024, el Director de la Dirección General de Administración, manifiesta que en atención a lo solicitado y considerando el informe de la OCPL y el levantamiento de las observaciones por parte de la FIGAE; esta Dirección opina desde el punto de vista presupuestal y financiero que puede continuar con el trámite de la ejecución y desarrollo del Curso Taller por la Modalidad de trabajo de Suficiencia Profesional 2024-1 presentado por la Oficina de Grados y Gestión del Egresado y propuesto por la FIGAE, previamente debe ser puesto a consideración y evaluación del Despacho Rectoral; y con su anuencia elevarse al Consejo Universitario para su aprobación. El Vicerrector Académico, mediante Oficio N°808-2024-VRAC-UNFV del 10.06.2024, señala que, vistos los informes técnicos de la OCAA, OCPL y DIGA y tomando en consideración la Resolución R. N°4845-2003-UNFV del 06.03.2023 que aprueba el Compendio de Normas Académicas y el Estatuto de esta universidad declara PROCEDENTE la ratificación de la Resolución Decanal N°0250-2024-CF-SA-FIGAE-UNFV. La señorita Rectora con Provedo N°2818-2024-R-UNFV del 11.06.2024, remite el expediente a la Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

18. PROYECTO Y PRESUPUESTO DEL I Y II CURSO TALLER ELABORACIÓN DE TRABAJO ACADÉMICO 2024 DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES.

Mediante Oficio N°004-2024-SA-FCCSS-UNFV del 16.01.2024, el Decano de la Facultad de Ciencias Sociales-FCCSS, remite la Resolución N°072-2024-D-FCCSS-UNFV del 07.05.2024 que deja sin efecto la Resolución N°001-2024-D-FCCSS-UNFV del 16.01.2024, y aprueba el proyecto y presupuesto del I y II Curso Taller de Elaboración de Trabajos Académicos 2024, organizado por la Unidad de Posgrado (...). Mediante Informe N°333-2024-ONRA-OCAA-VRAC-UNFV del 20.03.2024, la Jefa de la Oficina Central de Asuntos Académicos, señala que es procedente ratificar la Resolución N°001-2024-D-FCCSS-UNFV y se recomienda la revisión del presupuesto sea realizada por la oficina correspondiente. Mediante Oficio N°1008-2024-OCPL-UNFV del 18.04.2024, la jefa de la Oficina Central de Planificación manifiesta que de acuerdo con la revisión efectuada a los documentos que obran en el expediente, el proyecto contiene el presupuesto de ingresos a generarse por la actividad académica ascendente a la suma de S/ 200,000.00, incluye además el presupuesto de egresos; por lo que la ejecución se efectuará de acuerdo a lo establecido en el Reglamento para la Administración de los Ingresos de las Actividades Generadoras de Recursos, aprobada con Resolución R. N°1709-2005-UNFV y su modificatoria Resolución R. N°2342-2006-UNFV, considerando la siguiente estructura porcentual:

EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO (EN SOLES)					
PARTICIPACIÓN	CONCEPTO	TALLER DE ELABORACIÓN DE TRABAJOS ACADÉMICOS		TOTAL	%
		I CURSO	II CURSO		
		Facultad (Gastos Operativos)	Personal Docente		
Personal Administrativo	7,000.00		7,000.00	14,000.00	7
Coordinación y Supervisión	10,000.00		10,000.00	20,000.00	10
Bienes y Servicios de la Actividad	5,000.00		5,000.00	10,000.00	5
Sub Total 1	60,000.00		60,000.00	120,000.00	60
Administración UNFV	Costos Indirectos de Personal	25,000.00	25,000.00	50,000.00	25



9470

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

(Ingreso Marginal)	Excedentes de la Actividad	15,000.00	15,000.00	30,000.00	15
	Sub Total 2	40,000.00	40,000.00	80,000.00	40
	TOTAL, INGRESOS	100,000.00	100,000.00	200,000.00	100

Finalmente, concluye que el Proyecto del I y II Curso Taller de Elaboración de Trabajos Académicos propuesto por la FCCSS se encuentra comprendido en el Plan Operativo Institucional y Presupuesto 2024; por lo que el expediente continuará con el trámite regular para la ratificación de Resolución N°072-2024-D-FCCSS-UNFV mediante el respectivo acto resolutorio correspondiente; previo informe de la Dirección General de Administración en calidad de Jefe de la Unidad Ejecutora y autorización del Despacho Rectoral en la condición de Titular del Pliego. Mediante Oficio N°0460-2024-DIGA-UNFV del 14.05.2024, El Director de la Dirección General de Administración, opina que puede continuar con el trámite de aprobación del Proyecto del I y II Curso Taller Elaboración de Trabajos académicos 2024, presentado por la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Sociales mediante el acto resolutorio correspondiente, previamente debe ser puesto a consideración y evaluación del Despacho Rectoral; y con su anuencia elevarse al Consejo Universitario para su aprobación. El Vicerrector Académico, mediante Oficio N°0701-2024-VRAC-UNFV del 16.05.2024, manifiesta que, visto el informe técnico favorable de la OCAA, OCPL y DIGA, considera procedente la ratificación de la Resolución N°072-2024-D-FCCSS-UNFV. La señorita Rectora con Proveído N°2372-2024-R-UNFV del 17.05.2024, remite el expediente a la Secretaría General para ser considerado en la agenda del Consejo Universitario.

19. PROYECTO Y PRESUPUESTO DEL CURSO TALLER TITULADO "SPSS" DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA Y URBANISMO.

Mediante Oficio N°018-2024-D-FAU-UNFV del 14.03.2024, el Decano de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo-FAU, remite la Resolución Decanal N°099-2024-FAU-UNFV del 14.03.2024, que dispone aprobar el proyecto del Curso Taller Titulado "SPSS", (...) Mediante Informe N°0506-2024-ONRA-OCAA-VRAC-UNFV del 09.05.2024, la Jefa de la Oficina Central de Asuntos Académicos, considera PROCEDENTE ratificar la Resolución Decanal N°099-2024-FAU-UNFV en virtud de ser una actividad académica considerada en el POI 2024 (...). Mediante Oficio N°1319-2024-OCPL-UNFV del 23.05.2024, la jefa de la Oficina Central de Planificación, manifiesta que, lo solicitado es una actividad que no generará ingresos dado que corresponde a actividades financiadas; en ese sentido, tomando en cuenta el requerimiento formulado por el Decano de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo, se recomienda lo siguiente: En el detalle del programa, numeral XIII, se observa que el presupuesto para el pago del expositor es de S/2,000.00 Soles. Que, siendo una actividad financiada, la contratación de profesionales especializados será de acuerdo con los requerimientos que formule la FAU en su calidad de área usuaria; estando vigente la Directiva N°01-2017- DIGA-UNFV "Proceso de Contratación bajo la modalidad de Locación de Servicios en la UNFV", aprobada con Resolución R. N°821-2017-UNFV. Finalmente, concluye que la propuesta del Proyecto de Curso Taller denominado "SPSS" propuesto por la FAU, se encuentra considerado en el Plan Operativo Institucional y Presupuesto 2024; por lo que el expediente continuará con el trámite para la ratificación de la Resolución Decanal N°099-2024-FAU-UNFV mediante el respectivo acto resolutorio correspondiente, previa autorización del Despacho Rectoral en su condición de Titular del Pliego. Mediante Oficio N°0504-2024-DIGA-UNFV del 28.05.2024, el Director de la Dirección General de Administración, manifiesta que tratándose de atenciones por la Fuente de RDR por el importe de S/ 2,000.00, esta Dirección opina desde el punto presupuestal y financiero que puede continuar con el trámite de aprobación del Curso-Taller denominado "SPSS" propuesto por la Unidad de Investigación, Innovación y Emprendimiento, presentado por la FAU mediante acto resolutorio correspondiente, previamente deber ser puesto a consideración y evaluación del Despacho del Rectorado y con su anuencia elevarse al Consejo Universitario para su aprobación. El Vicerrector Académico, mediante Oficio N°0758-2024-VRAC-UNFV del 29.05.2024, concluye que, vistos los informes técnicos de la OCAA, OCPL y DIGA, declara PROCEDENTE la ratificación de la Resolución Decanal N°099-2024-FAU-UNFV. La señorita Rectora con Proveído N°2614-2024-R-UNFV del 30.05.2024, remite el expediente a la Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

20. PROYECTO Y PRESUPUESTO DEL CURSO "INTELIGENCIA ARTIFICIAL GEOESPACIAL EN LA GESTIÓN DE RIESGOS DE DESASTRES" DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA GEOGRÁFICA, AMBIENTAL Y ECOTURISMO.

Mediante Oficio Virtual N°0120-2023-SA-FIGAE-UNFV del 12.10.2023 y Oficio N°053-2024-SA-FIGAE-UNFV del 12.04.2024, el Decano de la Facultad de Ingeniería Geográfica, Ambiental y Ecoturismo-FIGAE, remite la Resolución Decanal N°1568-2023-CF-SA-FIGAE-UNFV del 06.10.2023, rectificada con Resolución Decanal N°0105-2024-D-SA-FIGAE-UNFV del 02.04.2024, que aprueba el proyecto del Curso "Inteligencia



9471

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

Artificial Geoespacial en la Gestión de Riesgos de Desastres” presentado por la Unidad de Posgrado de nuestra Facultad (...). Mediante Informe N°043-2024-ONRA-OCAA-VRAC-UNFV del 18.01.2024, la Jefa de la Oficina Central de Asuntos Académicos, considera PROCEDENTE ratificar la Resolución Decanal N°1568-2023-CF-SA-FIGAE-UNFV, rectificada con Resolución Decanal N°0105-2024-D-SA-FIGAE-UNFV (...). Mediante Oficio N°1267-2024-OCPL-UNFV del 17.05.2024, la Jefa de la Oficina Central de Planificación, manifiesta que se ha revisado los documentos que obran en el expediente, observando que el proyecto contiene el presupuesto de ingresos a generarse por la actividad académica ascendente a la suma de S/ 27,000.00, e incluye el presupuesto de egresos; por lo que la ejecución se efectuará de acuerdo a lo establecido en el Reglamento para la Administración de los Ingresos de las Actividades Generadoras de Recursos, aprobada con Resolución R. N°1709-2005-UNFV y su modificatoria Resolución R. N°2342-2006-UNFV, considerando la siguiente estructura porcentual señaladas por la FIGAE:

EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO (EN SOLES)			
PARTICIPACIÓN	CONCEPTO	TOTAL	%
Facultad (Gastos Operativos)	Personal Docente	2,400.00	8.89
	Personal Administrativo	1,880.00	6.96
	Coordinación y Supervisión	2,700.00	10.00
	bienes y Servicios de la Actividad	1,350.00	5.00
	Subtotal 1		8,330.00
Administración UNFV (Ingreso Marginal)	Costos Indirectos de Personal	6,750.00	25.00
	Excedente de la Actividad	11,920.00	44.15
	Subtotal 2		18,670.00
TOTAL, INGRESOS		27,000.00	100.00

Finalmente, concluye que el expediente continuará con el trámite regular para la ratificación de la Resolución Decanal N°1568-2023-CF-SA-FIGAE-UNFV, rectificada con Resolución Decanal N°0105-2024-D-SA-FIGAE-UNFV mediante la respectiva resolución rectoral en la que se precisará la incorporación del proyecto Curso “Inteligencia Artificial Geoespacial en la Gestión de Riesgos de Desastres” propuesto por la FIGAE; previa autorización del Despacho Rectoral en su condición de Titular del Pliego de la Universidad. Mediante Oficio N°0484-2024-DIGA-UNFV del 22.05.2024, el Director de la Dirección General de Administración, opina desde el punto de vista presupuestal y financiero que puede continuar con el trámite de aprobación del Curso “Inteligencia Artificial Geoespacial en la Gestión de Riesgos de Desastres” a cargo de la Unidad de Posgrado y propuesto por la FIGAE mediante el acto resolutivo correspondiente, previamente debe ser puesto a consideración y evaluación del Despacho Rectoral; y con su anuencia elevarse al Consejo Universitario para su aprobación. El Vicerrector Académico, mediante Oficio N°0733-2024-VRAC-UNFV del 23.05.2024, concluye que, vistos los informes técnicos de la OCAA, OCPL y DIGA, declara PROCEDENTE la ratificación de la Resolución Decanal N°1568-2023-CF-SA-FIGAE-UNFV, rectificada con Resolución Decanal N°0105-2024-D-SA-FIGAE-UNFV. La señorita Rectora con Proveído N°2519-2024-R-UNFV del 24.05.2024, remite el expediente a la Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

21. PRESUPUESTO DEL CAMPEONATO LIGA UNIVERSITARIA 2024-I PROPUESTO POR EL INSTITUTO DE RECREACIÓN, EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTE.

Mediante Oficio N°0100-2024-IRED-UNFV del 24.04.2024, el Director del Instituto de Recreación, Educación Física y Deporte-IRED, solicita al Director de la Dirección General de Administración- DIGA, la viabilidad del presupuesto correspondientes para la participación de la universidad en los Campeonatos de la Liga Universitaria 2024-I, a desarrollarse a partir del mes de mayo y que concluirá en agosto del presente año, organizado por la Federación Deportiva Universitaria del Perú-FEDUP, evento programa en el Plan Operativo Institucional-POI 2024. Asimismo, adjunta el cuadro de gastos que asciende a S/. 63,740.00, por lo que pide su apoyo con la gestión:

N°	DETALLE	MONTO S/.
01	Servicios de Terceros: inscripciones, insumos primeros auxilios, accesorios deportivos, alquiler de cancha para partidos de práctica	19,840.00
02	Movilidad Interna	15,100.00
03	Alimentos y bebidas de consumo humano	28,800.00
TOTAL, GENERAL		63,740.00

Asimismo, con Oficio N°0127-2024-IRED-UNFV del 20.05.2024, adjunta los formatos reformulados para los anticipos por encargo interno que corresponden a los Campeonatos de la Liga Universitaria 2024 I y estarán designados a nombre de:

ALEJANDRO EMILIO KOJACHI GUIZADO	S/43,900.00
AYALA SOLIS EDGARDO OLIGARIO	S/19,840.00
	S/63,740.00



9472

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

Mediante Oficio N°1141 y 1328-2024-OCPL-UNFV del 23.05.2024, la Jefa de la Oficina Central de Planificación, señala que, el presupuesto de gastos que demandará atender la referida actividad asciende a la suma de S/ 63,740.00, gasto que según se indica será otorgado mediante fondo por encargo interno (anticipo), distribuido en:

DEPORTES	TOTAL PARTICIPANTES	FECHAS DE COMPETENCIAS	GASTOS				TOTAL IMPORTE SOLES S/
			23.11.11	23.21.299	23.27.13.98	23.199.199	
			ALIMENTOS POR FECHA S/20.00 CIF	MOVILIDAD	INSCRIP.	OTROS MATERIALES E INSUMOS, PRIMEROS AUXILIOS	
FUTSAL (D)	18	10	3,600.00	1,800.00	1,980.00	500.00	7,880.00
FUTSAL (V)	18	10	3,600.00	1,800.00	1,980.00	500.00	7,780.00
BASQUET (D)	18	10	3,600.00	1,800.00	1,980.00	500.00	7,780.00
BASQUET (V)	18	10	3,600.00	1,800.00	1,980.00	500.00	7,780.00
FUTBOL (11 V)	25	10	5,000.00	2,500.00	3,250.00	720.00	11,470.00
Vóley (D)	18	10	3,600.00	1,800.00	1,980.00	500.00	7,780.00
Vóley (V)	18	10	3,600.00	1,800.00	1,980.00	500.00	7,780.00
Oficiales	3	10	600.00	600.00	330.00	0.00	1,530.00
Cuerpo Médico	4	10	800.00	800.00	440.00	0.00	2,040.00
Prensa	2	10	400.00	200.00	220.00	0.00	820.00
Apoyo Logístico	2	10	400.00	200.00	0.00	0.00	600.00
TOTAL	144	0	28,800.00	15,100.00	16,120.00	3,720.00	63,740.00

Finalmente, señala que, lo solicitado es una actividad financiada, programada en el Plan Operativo Institucional 2024 del IRED. Previa modificación presupuestal el IRED cuenta con el financiamiento necesario para solventar el gasto materia del presente, con cargo al presupuesto citado en el numeral 2.4 del presente documento. El citado presupuesto y el fondo por encargo interno deberá ser aprobados mediante acto resolutivo. Concluye que, el presupuesto y fondo por encargo interno (anticipo) de la referida actividad, cuenta con el financiamiento necesario, siendo presupuestalmente viable de atención, teniendo en consideración las disposiciones contenidas en la Directiva N°001-2014-OCEF-DIGA-UNFV (numeral 2.8); sin embargo, en merito a las disposiciones contenidas en el D. U. 006-2024 (oficio N°822-2024-OCPL-UNFV) y de considerarse necesaria y/o prioritaria su atención, el referido gasto queda a consideración y autorización del Jefe de la Unidad Ejecutora, previo informe técnico de la Oficina de Tesorería, respecto a la disponibilidad financiera. Mediante Oficio N°1795-2024-UCSB-OASG-UNFV del 07.05.2024, el Jefe de la Oficina de Abastecimiento y Servicios Generales, señala que, contando con el informe favorable de la Oficina Central de Planificación, se opina que es factible la atención del Presupuesto y Encargo Interno (Anticipo) solicitado por el IRED, previo informe de la Oficina de Tesorería, respecto a la disponibilidad financiera y la autorización mediante el acto resolutivo correspondiente. Mediante Oficio N°0560-2024-DIGA-UNFV del 13.06.2024, el Director de la Dirección General de Administración, opina que el expediente puede continuar con el trámite de autorización y aprobación del presupuesto y Encargos internos (anticipos) para la participación en el campeonato organizado por la FEDUP, solicitado por IRED por el importe total de S/. 63,740.00 por la fuente de financiamiento RDR de contar con anuencia sea visto en Consejo Universitario y de ser aprobado materializar consignándose:

- Aprobar el presupuesto de gastos de para la participación de los alumnos representantes de la UNFV en el campeonato organizado por la FEDUP a realizarse entre los meses de mayo y agosto 2024, presentado por IRED por el monto de S/.63,740.00.
- Autorizar al Rectorado y a la Dirección General de Administración el Otorgamiento de Encargos Internos (anticipos) al nombre los siguientes trabajadores y por el importe que se indica de acuerdo con el detalle de los formatos de Solicitud como sigue:
Docente ordinario: Alejandro Emilio Kojachi Guizado, el importe de S/.43,900.00 y Servidor Adm. Perm.: Edgar Oligario Ayala Solis, el importe de S/.19,840.00

La señorita Rectora con Proveído N°2886-2024-R-UNFV del 14.06.2024, remite el expediente a la Secretaría General para ser considerado en la agenda del Consejo Universitario.

22. INCLUSIÓN DE 04 ACTIVIDADES OPERATIVAS EN EL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL 2024 DE LA OFICINA DE INVERSIONES DE ESTA CASA DE ESTUDIOS SUPERIORES.

Mediante Oficio N°0986-2024-OCPL-UNFV del 17.04.2024, la Jefa de la Oficina Central de Planificación, señala que, la Oficina de Inversiones-OI, mediante Oficio N°0185-2024-OI-UNFV del 11.04.2024, solicita la inclusión de 04 actividades operativas en el Plan Operativo Institucional 2024, al respecto informa que, Los estudios de preinversión propuestos por la OI se incorporarán en la cadena funcional conforme al cuadro indicado, cuya ejecución deberá informarse en el periodo de evaluación correspondiente; asimismo, los referidos estudios se vinculan a las siguientes acciones y objetivos estratégicos institucionales del PEI 2020-2026-Ampliado:



9473

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

Actividad Operativa	Objetivo Estratégico	Acción estratégica
Actualización del Estudio de Preinversión "Mejoramiento de los servicios Deportivos recreativos de la UNFV, Predio 18, distrito de Ventanilla, Provincia Constitucional del Callao" (CUI 2351737)	OEI.01: Fortalecer la formación profesional de los estudiantes	AEI.01.04: Infraestructura física y equipamiento adecuado para la población estudiantil
Elaboración del Estudio de Preinversión "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Gestión Institucional en educación Superior Universitaria de la Instalación Administrativa del Rectorado, Vicerrectorado Académico y Vicerrectorado de Investigación, Dirección General de Administración de la UNFV, Pueblo Libre, Provincia de Lima, departamento de Lima (CI213804)	OEI.04: Fortalecer la gestión institucional	AEI.04.01: Programa de inversión en equipamiento y mobiliario adecuado y moderno para la comunidad universitaria
Elaboración del Estudio de Preinversión "Mejoramiento del servicio de Promoción de la Ciencia, Tecnología e Innovación, Tecnológica en el Instituto Central de Gestión de la Investigación de la UNFV, Lima, Distrito de Lima, Provincia de Lima, Departamento de Lima" (CI 213801)	OEI.04: Fortalecer la gestión institucional	AEI.04.01: Programa de inversión en equipamiento y mobiliario adecuado y moderno para la comunidad universitaria
Elaboración del Estudio de Preinversión "Optimización y construcción de Oficinas Administrativas de las Escuelas Profesionales de Laboratorios y Anatomía Patológica, Radio imagen, Terapias de Rehabilitación, para la Facultad de Tecnología Médica." (CI 213703)	OEI.01: Fortalecer la formación profesional de los estudiantes	AEI.01.04: Infraestructura física y equipamiento adecuado para la población estudiantil

Finalmente, señala que, expediente continuara con el trámite regular para la formalización mediante la respectiva resolución rectoral, en la que se precisará la incorporación en Plan Operativo Institucional 2024 de los Estudios de Preinversión: Actualización del Estudio de Preinversión "Mejoramiento de los servicios Deportivos-recreativos de la UNFV, Predio 18, distrito de Ventanilla, Provincia Constitucional del Callao" (CUI 2351737); Elaboración del Estudio de Preinversión "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Gestión Institucional en educación Superior Universitaria de la Instalación Administrativa del Rectorado, Vicerrectorado Académico y Vicerrectorado de Investigación, Dirección General de Administración de la UNFV, Pueblo Libre, Provincia de Lima, Departamento de Lima" (CI 213804); Elaboración del Estudio de Preinversión "Mejoramiento del servicio de Promoción de la Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica en el Instituto Central de Gestión de la Investigación de la UNFV, Lima, Distrito de Lima, Provincia de Lima, Departamento de Lima" (CI 213801) y Elaboración del Estudio de Preinversión "Optimización y construcción de Oficinas Administrativas de las Escuelas Profesionales de Laboratorios y Anatomía Patológica, Radio imagen, Terapias de Rehabilitación, para la Facultad de Tecnología Médica." (CI 213703), previa autorización del Despacho Rectoral. Mediante Oficio N°0463-2024-DIGA-UNFV del 14.05.2024, el Director de la Dirección General de Administración, menciona que la solicitud de la Oficina de Inversiones de la inclusión de 4 actividades operativas en el POI 2024 corresponde a la formulación de estudios de pre inversión para avanzar en la ejecución de la programación de la cartera de inversiones 2024-2026 y considerando el informe de la OCPL, opina que la incorporación de las actividades en el POI 2024 puede continuar previa consideración de su despacho y con su anuencia elevarse al Consejo Universitario para su aprobación. La señorita Rectora con Proveído N°2704-2024-R-UNFV del 04.06.2024, remite el expediente a la Secretaría General para ser considerado en la agenda del Consejo Universitario.

23. CESE POR CAUSAL DE RENUNCIA DE LA MG. JUDY GIANNINA MILAGROS GHIGLINO SALAZAR, DOCENTE AUXILIAR A TIEMPO COMPLETO DE LA FACULTAD DE ADMINISTRACIÓN, A PARTIR DEL 15.04.2024.

Mediante Oficio N°088-2024-SA-FA-UNFV del 09.05.2024, el Decano de la Facultad de Administración-FA, remite la Resolución Decanal N°0225-2024-FA-UNFV del 09.05.2024, mediante la cual se acepta la renuncia de la docente ordinaria Mg. Judy Giannina Milagros Ghiglino Salazar, a partir del 15.04.2024; (...). Mediante Oficio N°528-2024-UALE-ORH-DIGA-UNFV del 15.05.2024, la Jefa de la Oficina de Recursos Humanos, remite el Informe N°179-2024-RE-UALE-ORH-DIGA-UNFV del 16.04.2024, a efectos de que se sirva disponer su continuidad de trámite de conformidad a las atribuciones conferidas Consejo Universitario establecidas en el artículo 59° de la Ley N°30220-Ley Universitaria y el artículo 143° del Estatuto. La señorita Rectora con Proveído N°2396-2024-R-UNFV del 20.05.2024, remite el expediente a la Secretaría General para ser visto en sesión de Consejo Universitario.

24. CESE POR CAUSAL DE RENUNCIA DE MG. LAURA ESTHER PINEDO CUEVA, DOCENTE ORDINARIA ASOCIADO TIEMPO PARCIAL 18 HORAS DE LA FACULTAD DE EDUCACIÓN, A PARTIR DEL 01.05.2024.

Mediante Oficio N°089-2024-SA-FCCSS-UNFV del 24.05.2024, el Decano de la Facultad de Ciencias Sociales, remite la Resolución Decanal N°091-2024-D-FCCSS-UNFV del 24.05.2024, mediante la cual acepta el cese a la carrera docente de la Mg. Laura Esther Pinedo Cueva, a partir del 01.05.2024, solicitándole continuar con el trámite de ratificación. Mediante Oficio N°0600-2024-ID-UALE-ORH-UNFV del 04.06.2024, la Jefa de la Oficina de Recursos Humanos, remite el Informe N°257-2024-RE-UALE-ORH-DIGA-UNFV del 28.05.2024, a efectos de que se sirva disponer su continuidad de trámite de conformidad a



9474

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

las atribuciones conferidas Consejo Universitario establecidas en el artículo 59° de la Ley N°30220-Ley Universitaria y el artículo 143° del Estatuto. La señorita Rectora con Proveído N°2727-2024-R-UNFV del 04.06.2024, remite el expediente a la Secretaría General para ser visto en sesión de Consejo Universitario.

25. CESE POR CAUSAL DE RENUNCIA DEL ARQ. ERNESTO EDGARDO APOLAYA INGUNZA, DOCENTE PRINCIPAL A TIEMPO COMPLETO DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA Y URBANISMO, A PARTIR DEL 30.04.2024.

Mediante Oficio N°017-2024-SA-FA-UNFV del 16.05.2024, el Decano de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo, remite la Resolución Decanal N°182-2024-FAU-UNFV del 16.05.2024 que acepta la renuncia a partir del 30.04.2024 del Arq. Ernesto Edgardo Apolaya Ingunza, docente Principal a Tiempo Completo (...). Mediante Oficio N°580-2024-UALE-ORH-DIGA-UNFV del 27.05.2024, la Jefa de la Oficina de Recursos Humanos remite el Informe N°246-2024-RE-UALE-ORH-DIGA-UNFV del 23.05.2024, a efectos de tener a bien se sirva disponer su continuidad de trámite de conformidad a las atribuciones conferidas al Consejo Universitario establecidas en el artículo 59° de la Ley Universitaria N°30220 y artículo 143° del Estatuto de la UNFV. Mediante Oficio N°0512-2024-DIGA-UNFV del 29.05.2024, el Director de la Dirección General de Administración, concluye que, de conformidad a las atribuciones conferidas al Consejo Universitario, corresponde al mismo emitir la resolución rectoral respectiva. La señorita Rectora con Proveído N°2628-2024-R-UNFV del 30.05.2024, remite el expediente a la Secretaría General para ser visto en sesión de Consejo Universitario.

26. CESE POR CAUSAL DE RENUNCIA SOLICITADA POR DOÑA BERENICE AMPARO ALVITES OMONTES, SERVIDORA ADMINISTRATIVA PERMANENTE SPD, A PARTIR DEL 04.06.2024.

Mediante Oficio N°0612-2024-UALE-ORH-DIGA-UNFV del 10.06.2024, la Jefa de la Oficina de Recursos Humanos, manifiesta que, mediante el Oficio N°1456-2024-OCPL-UNFV de fecha 05.06.2024 se remite el acta de entrega y recepción de cargo, además por medio del Proveído N°2150-2024-R-UNFV de fecha 06.05.2024 se tomó conocimiento que la ex servidora administrativa nombrada Berenice Amparo Alvites Omontes, ha renunciado el 03.05.2024; la cual deberá hacerse efectiva a partir del 04.06.2024, quien venía desempeñándose en la Oficina Central de Planificación. Al respecto, el artículo 34° de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público aprobado por Decreto Legislativo N°276 y artículo 182° de su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°005-90-PCM, establecen que el término de la carrera administrativa se produce por: a) fallecimiento, b) renuncia, c) cese definitivo y d) destitución. Asimismo, el artículo 183° del Reglamento de la Ley Base de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones aprobado mediante D.S N°005-90-PCM, prescribe que el término de la Carrera Administrativa se expresa por resolución del titular de la entidad o de quien esté facultado para ello, con clara mención de la causal que se invoca y los documentos que acreditan la misma. Por lo expuesto, elevamos a vuestro despacho los documentos antes referidos, así como el Informe N°259-2024-RE-ORH-DIGA-UNFV, a fin de continuar con el trámite de desvinculación y término de la carrera administrativa por la causal de renuncia, conforme a lo establecido en el D. Leg. N°276 y su Reglamento. Mediante Oficio N°0548-2024-DIGA-UNFV del 10.06.2024, el Director de la Dirección General de Administración, concluye que conforme a lo establecido en el artículo 143° inc. h) del Estatuto de esta universidad, corresponde al Consejo Universitario emitir la resolución rectoral respectiva. Eleva a su despacho los documentos antes referidos, así como el Informe N°259-2024-RE-ORH-DIGA-UNFV, a fin de continuar con el trámite de desvinculación y término de la carrera administrativa por la causal de renuncia, conforme a lo establecido en el D. Leg. N°276 y su Reglamento. La señorita Rectora con Proveído N°2808-2024-R-UNFV del 11.06.2024, remite el expediente a la Secretaría General para ser visto en sesión de Consejo Universitario.

27. CESE POR CAUSAL DE RENUNCIA DE DOÑA ROXANA CECILIA CHAMPI BONILLA, SERVIDORA ADMINISTRATIVA PERMANENTE STE, A PARTIR DEL 15.02.2024.

Mediante Oficio N°0582-2024-UALE-ORH-DIGA-UNFV del 28.05.2024, la Jefa de la Oficina de Recursos Humanos, manifiesta que, mediante el Oficio N°076-2024-OA-FIIS-UNFV del 22.05.2024 se remite el acta de entrega y recepción de cargo, además por medio del Oficio N°037-2024-OA-UNFV de fecha 29.01.2024 se tomó conocimiento que la ex servidora administrativa nombrada Roxana Cecilia Champi Bonilla, ha renunciado el 22.02.2024; la cual deberá hacerse efectiva a partir del 15.02.2024, quien venía desempeñándose en la Secretaría de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas. Al respecto, el artículo 34° de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público aprobado por Decreto Legislativo N°276 y artículo 182° de su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°005-90-PCM, establecen que el término de la carrera administrativa se produce por: a)



9475

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

fallecimiento, b) renuncia, c) cese definitivo y d) destitución. Asimismo, el artículo 183° del Reglamento de la Ley Base de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones aprobado mediante D.S N°005-90-PCM, prescribe que el término de la Carrera Administrativa se expresa por resolución del titular de la entidad o de quien esté facultado para ello, con clara mención de la causal que se invoca y los documentos que acreditan la misma. Por lo expuesto, elevamos a vuestro despacho los documentos antes referidos, así como el Informe N°259-2024-RE-ORH-DIGA-UNFV, a fin de continuar con el trámite de desvinculación y término de la carrera administrativa por la causal de renuncia, conforme a lo establecido en el D. Leg.N°276 y su Reglamento. Mediante Oficio N°0529-2024-DIGA-UNFV del 03.06.2024, el Director de la Dirección General de Administración, concluye que conforme a lo establecido en el artículo 143° inc. h) del Estatuto, corresponde al Consejo Universitario emitir la resolución rectoral respectiva, posteriormente se procederá a elaborar la liquidación de los beneficios sociales que le corresponda. La señorita Rectora con Proveído N°2707-2024-R-UNFV del 06.06.2024, remite el expediente a la Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

28. LICENCIA SIN GOCE DE HABER POR CAPACITACIÓN DOCENTE NO OFICIALIZADA, SOLICITADA POR EL LIC. LUIS ÁNGEL FABIAN RAMOS, DOCENTE AUXILIAR TIEMPO COMPLETO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS, POR UN PERIODO DE 12 MESES A PARTIR DEL 01.05.2024.

El numeral 39.2 del artículo 39° del Reglamento de asistencia y permanencia para el personal docente de la UNFV, aprobado con Resolución R. N°5730-2019-CU-UNFV del 01.07.2019, establece que, Por capacitación no oficializada. Se otorga al docente que cuente con más de un (01) año de tiempo de servicio efectivo, por un periodo no mayor de 12 meses para asistir a eventos que no cuenten con el auspicio o propuesta institucional para el perfeccionamiento en el país o en el extranjero. Está condicionada a la conformidad del departamento académico, teniendo en cuenta la necesidad de servicio, es aprobado por Consejo de Facultad y ratificado por resolución rectoral o directoral por delegación hasta noventa (90) días.

Mediante Formulario Único de Trámite-FUT, de fecha 20.12.2023, don Luis Ángel Fabian Ramos, solicita licencia sin goce de haber por capacitación no oficializada, desde el 01.04.2024 al 30.03.2024. Mediante Oficio Virtual N°092 y 110-2024-SA-FIIS-UNFV del 11 y 24.04.2024, respectivamente, el Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas-FIIS, remite la Resolución Decanal N°070-2024-CF-FIIS-UNFV del 08.04.2024, rectificada con Resolución Decanal N°090-2024-CF-FIIS-UNFV del 22.04.2024, la cual aprueba la licencia sin goce de haber por capacitación no oficializada por un periodo de doce meses contados a partir del 01.05.2024 a favor del Lic. Luis Ángel Fabian Ramos, asignado al Departamento Académico de Ingeniería de Transportes (...). Mediante Informe N°480-2024-ONRA-OCAA-VRAC-UNFV del 30.04.2024, la Jefa de la Oficina Central de Asuntos Académicos, concluye que PROCEDE ratificar la Resolución Decanal N°070-2024-CF-FIIS-UNFV rectificadá con la Resolución Decanal N°090-2024-FIIS-UNFV (...). Mediante Oficio N°778-2024-OCAJ-UNFV del 14.05.2024, el Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, remite el Informe Legal N°488-2024-OCAJ-UNFV del 14.05.2024, concluyendo que el presente expediente debe tramitarse bajo las normas establecidas del Reglamento de Capacitación Docente de la UNFV aprobado por Resolución R. N°6909-2020-UNFV. El Vicerrector Académico, mediante Oficio N°0711-2024-VRAC-UNFV del 20.05.2024, manifiesta que, visto los informes técnicos de la OCAA y OCAJ, declara PROCEDENTE la ratificación de la Resolución Decanal N°070-2024-CF-FIIS-UNFV rectificada con la Resolución Decanal N°090-2024-FIIS-UNFV. La señorita Rectora con Proveído N°2433-2024-R-UNFV del 21.05.2024, remite el expediente a la Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

29. ENCARGATURA DEL DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA CIVIL DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA CIVIL - FIC AL DR. OMART DEMETRIO TELLO MALPARTIDA, DOCENTE ORDINARIO PRINCIPAL A TIEMPO COMPLETO DE DICHA FACULTAD, A PARTIR DEL 10.05.2024.

Mediante Resolución R. N°6860-2019-CU-UNFV del 27.12.2019, se estableció que, efectos de garantizar la continuidad de la gestión que, en aquellas Facultades donde no se logró elegir a los Directores de los Departamentos Académicos, en tanto se lleve a cabo el proceso de elección complementaria para la elección de los mismos, se encargue en dicho cargo a un docente que cumpla con los requisitos establecidos en la ley, a propuesta del Consejo de Facultad y ratificado por el Consejo Universitario.

Mediante Oficio N°040-2024-D-FIC-UNFV del 24.05.2024, el Decano (i) de la Facultad de Ingeniería Civil-FIC, remite la Resolución Decanal N°117-V-2024-SA-FIC-UNFV del 24.05.2024, que ratifica la Resolución Decanal N°115-V-2024-SA-FIC-UNFV del 10.05.2024, que encargar a partir del 10.05.2024 el Departamento Académico de Ingeniería Civil al Dr. Omart Demetrio Tello Malpartida, Docente Ordinario Principal a Tiempo Completo (...). Mediante Informe N°592-2024-ONRA-OCAA-VRAC-UNFV del 30.05.2024, la Jefa de la Oficina Central de Asuntos Académicos, concluye que, PROCEDE ratificar la Resolución Decanal N°117-V-2024-SA-FIC-UNFV. El Vicerrector Académico, mediante Oficio N°0775-2024-VRAC-UNFV del 03.06.2024,



9476

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

manifiesta que, habiendo visto el informe técnico de la OCAA, considera PROCEDENTE ratificar la Resolución Decanal N°117-V-2024-SA-FIC-UNFV (...). La señorita Rectora con Proveído N°2734-2024-R-UNFV del 04.06.2024, remite el expediente a la Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

30. CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN DOCENTE ASISTENCIAL ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD, EL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL, cuyo objetivo es crear el marco de cooperación entre las partes, para la adecuada formación y capacitación de profesionales, orientado a la atención de los problemas prioritarios de salud de la población, acorde con las políticas y planes de desarrollo del Sector Salud; así como regular el desarrollo de las acciones de docencia, servicio e investigación que se realizan en pregrado y segunda especialidad, en los servicio de salud del Ministerio y Gobierno Regional.

Cuenta con la opinión favorable de la Jefa de la Oficina Central de Planificación, así como del Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, contenidas en Oficio N°1257-2024-OCPL-UNFV del 17.05.2024 e Informe Legal N°526-2024-OCAJ-UNFV del 27.05.2024, respectivamente. Mediante Oficio N°275-2024-OCRNI-UNFV del 11.06.2024, el Jefe de la Oficina Central de Relaciones Nacionales e Internacionales, señala que, el Convenio Marco de Cooperación Docente Asistencial entre el Ministerio de Salud, el Gobierno Regional del Callao y la Universidad Nacional Federico Villarreal, cumple con los lineamientos establecidos por nuestra universidad y el Ministerio de Salud-MINSA por lo que considera viable la suscripción. Finalmente remite el convenio para consideración y aprobación del Consejo Universitario si fuera el caso. La señorita Rectora con Proveído N°2840-2024-R-UNFV del 12.06.2024, remite el expediente a la Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

31. CONVENIO MARCO ENTRE LA UNIVERSIDADE MUNICIPAL DE SAO CAETANO DO SUL (UCSC) BRASIL Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL, cuyo objetivo es promover la cooperación académica entre ambas instituciones, en áreas de mucho interés, por medio de: intercambio de docentes e investigadores; elaboración conjunta de proyectos de investigación; organización conjunta de eventos científicos y culturales; intercambio de informaciones y publicaciones académicas; intercambio de estudiantes; intercambio de miembros del equipo técnico-administrativo; cursos y asignaturas compartidas.

Cuenta con la opinión favorable de la Jefa de la Oficina Central de Planificación, así como del Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, contenidas en Oficio N°1395-2024-OCPL-UNFV del 30.05.2024 e Informe Legal N°586-2024-OCAJ-UNFV del 04.06.2024, respectivamente. Mediante Oficio N°268-2024-OCRNI-UNFV del 05.06.2024, el Jefe de la Oficina Central de Relaciones Nacionales e Internacionales, señala que, el convenio es la renovación del convenio que se suscribió el 29.11.2018 y que venció el 29.11.2023, informa que en mérito a las coordinaciones que este despacho estableció, se ha venido organizando y desarrollando la movilidad de estudiantes y docentes. Finalmente remite el convenio para consideración y aprobación del Consejo Universitario si fuera el caso. La señorita Rectora con Proveído N°2777-2024-R-UNFV del 06.06.2024, remite el expediente a la Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

32. COMISIÓN PARA LA EVALUACIÓN DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS GENERADORAS DE RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS EJECUTADAS EN AÑOS ANTERIORES AL PRESENTE AÑO FISCAL

El Consejo Universitario en la sesión ordinaria N°92 de fecha 29.02.2024, acordó "Conformar la Comisión para la evaluación de los proyectos y presupuestos de actividades académicas generadoras de Recursos Directamente Recaudados ejecutadas en años anteriores al presente año fiscal, la misma que estará integrada por:

Director de la Dirección General de Administración
Jefa de la Oficina Central de Planificación
Jefa de la Oficina Central de Asuntos Académicos
Jefe de la Oficina Central de Registros Académicos
Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica

Remitir a la Dirección General de Administración los siguientes expedientes de actividades académicas generadoras de Recursos Directamente Recaudados signados con NT 10480 Prov.426-R, NT 42051 Prov.5165-R y NT 62897 Prov.746-R, ejecutadas en años anteriores al presente año fiscal, para que conjuntamente con los demás miembros de la comisión conformada en el acuerdo precedente, procedan a su evaluación, debiendo presentar la propuesta para su aprobación.

32.1. PROYECTO Y PRESUPUESTO DEL CICLO VACACIONAL DE NIVELACIÓN 2021-N DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA GEOGRÁFICA DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA GEOGRÁFICA, AMBIENTAL Y ECOTURISMO.

Mediante Oficio N°125-2022-SA-FIGAE-UNFV del 29.12.2022 y Oficio N°023-2023-EPIG-FIGAE-UNFV del 17.02.2023, el Decano de la Facultad de Ingeniería Geográfica, Ambiental y Ecoturismo - FIGAE, remite la Resolución Decanal Virtual N°318-2022-CF-SA-FIGAE-UNFV del 21.12.2022, que aprueba el proyecto y



9477

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

presupuesto del Ciclo Vacacional de Nivelación 2021-N de la Escuela Profesional de Ingeniería de Geográfica (...). Mediante Informe N°285-2023-ONRA-OCAA-VRAC-UNFV del 19.04.2023, el jefe de la Oficina Central de Asuntos Académicos, opina que es procedente ratificar la Resolución Decanal Virtual N°318-2022-CF-SA-FIGAE-UNFV (...). Mediante Oficio N°0931-2023-OCPL-UNFV del 08.05.2023, la Jefa de la Oficina Central de Planificación, manifiesta que de acuerdo a la revisión efectuada a los documentos que obran en el expediente, el proyecto contiene el presupuesto de Ingresos a generarse por la actividad académica ascendente a la suma de S/ 1,325.00 Soles, incluye además el presupuesto de Egresos; por lo que la ejecución se efectuará de acuerdo a lo establecido en el Reglamento para la Administración de los Ingresos de las Actividades Generadoras de Recursos, aprobada con Resolución R. N°1709-2005-UNFV y su modificatoria Resolución R. N°2342-2006-UNFV, considerando la siguiente estructura porcentual:

EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO (EN SOLES)			
PARTICIPACIÓN	CONCEPTO	TOTAL	%
Facultad (Gastos Operativos)	Personal Docente	503.50	38
	Personal Administrativo	92.75	7
	Coordinación y Supervisión	132.50	10
	Bienes y Servicios de la Actividad	66.25	5
	Sub Total 1	795.00	60
Administración UNFV (Ingreso Marginal)	Costos Indirectos de Personal	331.25	25
	Excedentes de la Actividad	198.75	15
	Sub Total 2	530.00	40
TOTAL INGRESOS		1,325.00	100

Finalmente, concluye que el Proyecto del Ciclo Vacacional de Nivelación 2021-N propuesto por la Escuela Profesional de Ingeniería Geográfica de la FIGAE, formó parte del Plan Operativo Institucional 2022; en ese sentido, corresponde a la Unidad Ejecutora-DIGA determinar el tratamiento que se daría de ser el caso y con autorización del Despacho Rectoral, el expediente se eleve para aprobación del Consejo Universitario para la ratificación de la Resolución Decanal N°318-2022-CF-SA-FIGAE-UNFV formalizándose mediante el acto resolutorio correspondiente. Mediante Oficio N°1148-2023-DIGA-UNFV del 22.11.2023, el Director de la Dirección General de Administración, informa que (2.8) siendo una actividad ejecutada en el Año 2022, presupuestalmente ya no es posible su aprobación, dado que el presupuesto de dicho periodo se encuentra cerrado; por tanto, correspondería su aprobación en forma excepcional el Reconocimiento de ingresos y gastos de la Ejecución Ciclo Vacacional de Nivelación 2021-N desarrollado en forma virtual por la Escuela Profesional de Ingeniería Geográfica de la FIGAE; y se autorice la distribución de los ingresos y gastos para la facultad, en forma excepcional, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS	IMPORTE	%
Curso	1,200.00	100

GASTOS	IMPORTE	%
Personal docente	456.00	38
Coordinación y Supervisión	120.00	10
Personal Administrativo	84.00	7
TOTAL	660.00	55

Finalmente, señala que, conforme a las opiniones de la Oficina Técnicas y la ejecución informada de la actividad por la FIGAE; esta Dirección, opina desde el punto de vista presupuestal y financiero que se puede continuar con la aprobación del Ciclo Vacacional de Nivelación 2021-N de la Escuela Profesional de Ingeniería Geográfica de la FIGAE y en forma excepcional el Reconocimiento de los ingresos y Gastos Ejecutados de acuerdo a lo indicado en el numeral 2.8 del presente documento mediante acto resolutorio correspondiente, previamente debe ser puesto a consideración y evaluación del Despacho Rectoral y con su anuencia elevarse al Consejo Universitario para su aprobación. El Vicerrector Académico, mediante Oficio N°1418-2023-VRAC-UNFV del 22.11.2023, señala que, atendiendo al Principio de Presunción de Veracidad, tipificado en el Texto Único Ordenado-TUO de la Ley N°27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, y habiendo revisado el informe técnico de la OCAA, OCPL y de la DIGA, considera que es viable atender lo solicitado por la FIGAE, debiéndose reconocer los ingresos y gastos indicados por la FIGAE, así como aprobar el desarrollo del Ciclo de Nivelación 2021-N de la Escuela Profesional de Ingeniería Geográfica en concordancia con la Directiva N°001-2022-VRAC-UNFV (...). La señorita Rectora con Proveído N°426-2024-R-UNFV del 30.01.2024, remite el expediente a la Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

32.2. PROYECTO Y PRESUPUESTO DEL CICLO VACACIONAL DE NIVELACIÓN 2019-2020 DE LAS ESCUELAS PROFESIONALES DE TRABAJO SOCIAL, SOCIOLOGIA Y CIENCIAS DE LA COMUNICACION DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES.

Mediante Oficio N°048-2020-SA-FCCSS del 11.02.2020, la Decana de Facultad de Ciencias Sociales-FCCSS, remite la Resolución N°021-2020-D-FCCSS-UNFV del 13.02.2020, que aprueba el proyecto y presupuesto del Ciclo Vacacional de Nivelación 2019-2020 de las Escuelas Profesionales de Trabajo Social, Sociología y Ciencias de la Comunicación (...). Mediante Oficio N°046-2022-D-FCCSS-UNFV del 03.04.2023, el Decano de la Facultad de Ciencias Sociales-FCCSS, remite el expediente del Ciclo de Nivelación 2019-2020 ya levantadas las



9473

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

observaciones realizadas por la Oficina Central de Planificación, para que se sirva ordenar continúe el trámite correspondiente. Mediante Informe N°285-2023-ONRA-OCAA-VRAC-UNFV del 19.04.2023, el jefe de la Oficina Central de Asuntos Académicos, opina que es procedente ratificar la Resolución Decanal Virtual N°318-2022-CF-SA-FIGAE-UNFV del 21.12.2022 (...). Mediante Oficio N°696-2023-OCPL-UNFV del 17.04.2023, la Jefa de la Oficina Central de Planificación, manifiesta que de acuerdo a la revisión efectuada a los documentos que obran en el expediente, el proyecto contiene el presupuesto de Ingresos a generarse por la actividad académica ascendente a la suma de S/ 14,850.00 Soles, incluye además el presupuesto de Egresos; por lo que la ejecución se efectuará de acuerdo a lo establecido en el Reglamento para la Administración de los Ingresos de las Actividades Generadoras de Recursos, aprobada por Resolución R. N°1709-2005-UNFV y su modificatoria Resolución R. N°2342-2006-UNFV, considerando la siguiente estructura porcentual:

EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO (EN SOLES)			
PARTICIPACIÓN	CONCEPTO	TOTAL	%
Facultad (Gastos Operativos)	Personal Docente	5,643.00	38
	Personal Administrativo	1,039.50	7
	Coordinación y Supervisión	1,485.00	10
	Bienes y Servicios de la Actividad	742.50	5
	Sub Total 1	8,910.00	60
Administración UNFV (Ingreso Marginal)	Costos Indirectos de Personal	3,712.50	25
	Excedentes de la Actividad	2,227.50	15
	Sub Total 2	5,940.00	40
TOTAL INGRESOS		14,850.00	100

Finalmente, considera que al haberse ejecutado el evento académico Ciclo Vacacional de Nivelación 2019-2020 propuesto por la FCCSS en años anteriores, corresponde a la Unidad Ejecutora (DIGA) determinar el tratamiento que se daría de ser el caso y con la autorización del Despacho Rectoral, el expediente se eleve para aprobación del Consejo Universitario para su atención. Mediante Oficio N°1031-2023-DIGA-UNFV del 22.10.2023, el Director de la Dirección General de Administración, informa que (2.8) siendo una actividad ejecutada en el año 2020, presupuestalmente ya no es posible su aprobación, dado que el presupuesto de dicho periodo se encuentra cerrado; por tanto, correspondería su aprobación en forma excepcional el Reconocimiento de ingresos y gastos de la Ejecución Ciclo de Nivelación Excepcional 2019- 2020 de las Escuelas Profesionales de Trabajo Social y Ciencias de la Comunicación organizado por la FCCSS; y se autorice la distribución de los ingresos y gastos para la facultad, en forma excepcional, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS	IMPORTE	%
Curso	15,425.00	100

GASTOS	IMPORTE	%
Personal docente	5,861.50	38
Coordinación y Supervisión	1,079.75	10
Personal Administrativo	1,542.50	7
TOTAL	8,483.75	55

Finalmente, señala que, considerando las opiniones de la Oficina Técnicas y la ejecución informada de la actividad por la Facultad de Ciencias Sociales; esta Dirección, opina desde el punto de vista presupuestal y financiero que se debe continuar con la aprobación del Ciclo de Nivelación 2019-2020 de las Escuelas Profesionales de Trabajo Social, Sociología y Ciencias de la Comunicación de la FCCSS, y en forma excepcional el Reconocimiento de los ingresos y Gastos Ejecutados de acuerdo a lo indicado en el numeral 2.8 del presente documento mediante acto resolutivo correspondiente, previamente debe ser puesto a consideración y evaluación del Despacho Rectoral y con su anuencia elevarse al Consejo Universitario para su aprobación. El Vicerrector Académico, mediante Oficio N°1349-2023-VRAC-UNFV del 06.11.2023, señala que, luego de la revisión y análisis del expediente concluye que es viable se emita el acto resolutivo que ratifique la Resolución N°021-2020-D-FCCSS-UNFV, así como aprobar de manera excepcional el reconocimiento de los ingresos y gastos ejecutados de acuerdo con lo indicado por la DIGA. La señorita Rectora con Proveído N°5165-2023-R-UNFV del 09.11.2023, remite el expediente a la Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

32.3. PROYECTO Y PRESUPUESTO DE ACTUALIZACIÓN PROFESIONAL 2023 DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA ELECTRÓNICA E INFORMÁTICA.

Mediante Oficio N°148-2023-SA-FIEI-UNFV del 11.09.2023, el Decano de la Facultad de Ingeniería Electrónica e Informática - FIEI, remite la Resolución Decanal N°243-2023-SA-FIEI-UNFV del 11.09.2023, que aprueba el proyecto y presupuesto del Curso de Actualización Profesional 2023 - Virtual (...). Mediante Informe N°1063-2023-ONRA-OCAA-VRAC-UNFV del 27.11.2023, el Jefe de la Oficina Central de Asuntos Académicos, opina que es procedente ratificar la Resolución Decanal N°243-2023-SA-FIEI-UNFV (...). Mediante Oficio N°3203-2023 y 235-2024-OCPL-UNFV del 06.12.2023 y 31.01.2024, respectivamente, la Jefa de la Oficina Central de Planificación, manifiesta que de acuerdo a la revisión efectuada a los documentos que obran en el expediente, el proyecto contiene el presupuesto de ingresos a generarse por la actividad académica ascendente a la suma de S/ 126,000.00, incluye además el presupuesto de egresos; por lo que la ejecución se efectuará de acuerdo a lo establecido en el Reglamento para la Administración de los Ingresos de las Actividades Generadoras de Recursos,



9479

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

aprobada con Resolución R. N°1709-2005-UNFV y su modificatoria Resolución R. N°2342-2006-UNFV, considerando la siguiente estructura porcentual:

EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO (EN SOLES)			
PARTICIPACIÓN	CONCEPTO	TOTAL	%
Facultad (Gastos Operativos)	Personal Docente	47,880.00	38
	Personal Administrativo	8,820.00	7
	Coordinación y Supervisión	12,600.00	10
	Bienes y Servicios de la Actividad	0.00	0
	Sub Total 1	69,300.00	60
Administración UNFV (Ingreso Marginal)	Costos Indirectos de Personal	31,500.00	25
	Excedentes de la Actividad	25,200.00	15
	Sub Total 2	56,200.00	40
TOTAL, INGRESOS		126,000.00	100

De acuerdo a los documentos que obran en el expediente dicho evento académico se llevó a cabo en el Año 2023 y de acuerdo a las disposiciones contenidas en el Decreto Legislativo N°1440 – Del Sistema Nacional de Presupuesto Público de 15.09.2018, al amparo de los artículos 33° y 36° de la acotada norma legal que, entre otros, establece que la fase de ejecución presupuestaria se "inicia el 1 de enero y concluye el 31 de diciembre de cada año fiscal", período en el cual "se aplican los ingresos percibidos" y "se ejecuta las obligaciones de gasto", siempre que corresponda a los créditos presupuestarios aprobados en los presupuestos; así mismo establece que "con posterioridad al 31 de diciembre no se pueden efectuar compromisos ni devengar gastos con cargo al año fiscal que se cierra en esa fecha"; en ese sentido deberá tomarse en cuenta lo antes expuesto, debido a que el ejercicio 2023 ya culminó, no se pueden efectuar compromisos ni devengar gastos con cargo al año fiscal que cerró, porque contraviene la normatividad de presupuesto, actualmente vigente; por lo que el reconocimiento del gasto dependerá de la decisión y autorización de la Unidad Ejecutora. Recomienda que, para la atención de gastos de la actividad, previamente se contará con la información de la disponibilidad financiera que haya generado la actividad, lo que deberá ser informado por la Oficina de Tesorería. Finalmente, señala que corresponde a la Unidad Ejecutora determinar el tratamiento que se daría de ser el caso por tratarse de una actividad que se llevó a cabo en el año anterior que formó parte del Plan Operativo Institucional y Presupuesto 2023; en ese sentido, el expediente Curso de Actualización Profesional 2023 Virtual presentado por la Facultad de Ingeniería Electrónica e Informática continuará con el trámite regular que su despacho determine y autorización del Despacho Rectoral en su condición de Titular del Pliego. El Vicerrector Académico, mediante Oficio N°1600-2023-VRAC-UNFV del 11.12.2023, señala que, luego de la revisión y análisis del expediente concluye que, habiéndose ampliado el plazo, como fecha máxima para la prestación de otras modalidades distintas a las previstas en la Ley N°30220-Ley Universitaria hasta el 31.07.2024 (numeral 4.2 del artículo 45° de la Ley N°30220, para optar el Título Profesional); considera viable se ratifique la Resolución Decanal N°243-2023-SA-FIEI-UNFV mediante la resolución correspondiente. Mediante Oficio N°112-2024-DIGA-UNFV del 14.02.2024, el Director de la Dirección General de Administración, informa que (2.9) siendo una actividad ejecutada en el año 2023, presupuestalmente ya no es posible su aprobación, dado que el presupuesto de dicho período se encuentra cerrado; por tanto, correspondería su aprobación en forma excepcional el reconocimiento de los ingresos y gastos de la Ejecución del curso de actualización profesional 2023-I organizado por la FIEI y se autorice la distribución de los ingresos y gastos para la facultad, en forma excepcional, de acuerdo al siguiente cuadro:

INGRESOS	IMPORTE	%
Curso	126,000.00	100

GASTOS	IMPORTE	%
Personal docente	47,880.00	38
Coordinación y Supervisión	12,600.00	10
Personal Administrativo	8,820.00	7
TOTAL	69,300.00	55

Finalmente, señala que, conforme a las opiniones de las Oficina Técnicas y la ejecución informada por la FIEI; esta Dirección, opina desde el punto de vista presupuestal y financiero que puede continuar con la aprobación del Curso de Actualización Profesional 2023-Virtual presentado por la Oficina de Grados y Gestión del Egresado de la FIEI, en forma excepcional el Reconocimiento de los ingresos y Gastos Ejecutados por el desarrollo de las actividades académicas, de acuerdo a lo indicado en el numeral 2.9 del presente documento, mediante acto resolutivo correspondiente, previamente debe ser puesto a consideración y evaluación del Despacho Rectoral y con su anuencia elevarse al Consejo Universitario para su aprobación. El Vicerrector Académico, mediante Oficio N°174-2024-VRAC-UNFV del 15.02.2024, señala que, visto y analizado el expediente con la opinión de la OCAA, OCPL y DIGA y atendiendo al Principio de Presunción de Veracidad, tipificado en el Texto Único Ordenado – TUO de la Ley N°27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, y habiendo revisado el informe técnico de la OCAA, OCPL y de la DIGA, considera que es viable atender reconocer la ejecución de ingresos y gastos, así como el desarrollo del Curso de Actualización Profesional 2023-Virtual (...) de la FIEI, mediante la resolución correspondiente, previo acuerdo del Consejo Universitario. La señorita Rectora con Proveído N°746-2024-R-UNFV del 16.02.2024, remite el expediente a la Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.



9480

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

Mediante Oficio N°334-2024-DIGA-UNFV del 16.04.2024, Director de la Dirección General de Administración, informa que, en atención al Oficio N°311-2024-SG-UNFV, en la que el Consejo Universitario en Sesión Ordinaria N°92 de fecha 29.02.2024, conforma la Comisión para la Evaluación de actividades académicas generadoras de RDR ejecutadas en años anteriores al presente año fiscal, integrada por: el Director de la Dirección General de Administración, Jefe de la Oficina Central de Planificación, Jefa de la Oficina Central de Asuntos Académicos, Jefe de la Oficina Central de Registros Académicos y Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica para que, conjuntamente procedan con la evaluación de los expedientes signados en los NT 010480 Prov. 426-R, 42051 Prov. 5165-R y NT 062897 Prov. 746-R, debiendo presentar la propuesta para su aprobación. Esta Dirección convocó a los miembros de la Comisión con quienes se llevaron a cabo 03 reuniones de trabajo donde se evaluó los expedientes remitidos y se formuló un informe, adjunto al presente en 12 folios, debidamente firmados por cada miembro; conteniendo: i) Antecedentes, ii) Expedientes evaluados, iii) Marco legal de sustento, iv) Análisis de las causas de la ejecución de actividades sin aprobación, v) consecuencias, vi) conclusiones, vii) Propuestas y viii) Recomendaciones, la misma que se remite para los fines pertinentes. La señorita Rectora con Proveído N°1969-2024-R-UNFV del 24.04.2024, remite el expediente a la Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

32.4. PROYECTO Y PRESUPUESTO DEL CICLO DE REGULARIZACIÓN 2023 DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA DE SISTEMAS DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS.

Mediante Oficio Virtual N°017-2024-SA-FIIS-UNFV del 18.01.2024, el Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas-FIIS, remite la Resolución Decanal N°009-2024-CF-FIIS-UNFV del 17.01.2024 que aprueba el presupuesto y desarrollo del Ciclo de Regularización 2023 (marzo-abril) programado por la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas de dicha Facultad. Mediante Informe N°060-2023-ONRA-OCAA-VRAC-UNFV del 23.01.2024, la Jefa de la Oficina Central de Asuntos Académicos, considera viable ratificar la Resolución Decanal N°009-2024-CF-UNFV, por lo que debe continuar con el trámite correspondiente. Mediante el Oficio N°0537-2024-OCPL-UNFV del 04.03.2024, la Jefa de la Oficina Central de Planificación, manifiesta que, de acuerdo con la revisión efectuada a los documentos que obran en el expediente, el proyecto Ciclo de Regularización 2023 contiene el presupuesto de ingresos a generarse por la actividad académica ascendente a la suma de S/3,096.00, incluye además el presupuesto de egresos; por lo que la ejecución se efectuará de acuerdo con lo establecido en el Reglamento para la Administración de los Ingresos de las Actividades Generadoras de Recursos, aprobada con Resolución R. N°1709-2005-UNFV y su modificatoria Resolución R. N°2342-2006-UNFV, considerando la siguiente estructura porcentual:

EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO (EN SOLES)			
PARTICIPACIÓN	CONCEPTO	TOTAL	%
Facultad (Gastos Operativos)	Personal Docente	1,176.48	38
	Personal Administrativo	216.72	7
	Coordinación y Supervisión	309.60	10
	Bienes y Servicios de la Actividad	154.80	5
	Subtotal 1		1,857.60
Administración UNFV (Ingreso Marginal)	Costos Indirectos de Persona	774.00	25
	Excedente de la Actividad	464.40	15
	Subtotal 2		1,238.40
TOTAL INGRESOS		3,096.00	100

Finalmente, considera que, corresponde a la Unidad Ejecutora determinar el tratamiento que se daría de ser el caso por tratarse de una actividad que se llevó a cabo en el año anterior que formó parte del Plan Operativo Institucional y Presupuesto 2023; en ese sentido, el expediente Ciclo de Regularización 2023 de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas continuará con el trámite regular para la ratificación de la Resolución Decanal N°009-2024-CF-FIIS-UNFV formalizándose mediante el respectivo acto resolutivo correspondiente; previa autorización del Despacho Rectoral en su condición de Titular del Pliego. El Vicerrector Académico, mediante Oficio N°0300-2024-VRAC-UNFV del 07.03.2024, señala que, visto los informes técnicos favorables de la OCAA, OCPL y DIGA y en concordancia con la R. VRAC N°542-2023-CU-UNFV del 03.03.2023 que aprueba la Directiva N°002-2023-VRAC-UNFV "Lineamientos para el desarrollo del Ciclo de Regularización 2023 en la UNFV" que establece las normas y procedimientos académicos para el correcto desarrollo del Ciclo de Regularización 2023 en las facultades de esta Universidad; declara PROCEDENTE la aprobación del ciclo de regularización de la FIIS. Mediante Oficio N°0408-2024-DIGA-UNFV del 02.05.2024, el Director de la Dirección General de Administración, manifiesta que en cumplimiento a lo dispuesto por el Consejo Universitario, mediante Oficio N°334-2024-DIGA-UNFV del 16.04.2024, Director de la Dirección General de Administración, se informó al Despacho del Secretario General; que esta Dirección convocó a los miembros de la Comisión con quienes se llevaron a cabo 03 reuniones de trabajo donde se evaluó los expedientes remitidos y se formuló un informe, adjunto al presente en 12 folios, debidamente firmados por cada miembro; conteniendo: i) Antecedentes, ii) Expedientes evaluados, iii) Marco legal de sustento, iv) Análisis de las causas de la ejecución de actividades sin aprobación, v) consecuencias, vi) conclusiones, vii) Propuestas y viii) Recomendaciones, la misma que se remite para los fines pertinentes. Esta Dirección desde el punto de vista presupuestal y financiero, no puede emitir opinión respecto a la ejecución del Ciclo de Regularización 2023 de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas de la FIIS, realizado en el Año 2023, siendo este expediente similar a los expedientes



9481

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

revisados por la Comisión designada para la evaluación de los proyectos y presupuestos de actividades académicas generadoras de Recursos Directamente Recaudados ejecutadas en años anteriores (...), cuya evaluación y atención dependerá de la determinación que adopte el Consejo Universitario sobre las propuestas y recomendaciones de la Comisión encargada sobre saneamiento académico y administrativo de expedientes similares, salvo mejor parecer. La señorita Rectora con Proveído N°2142-2024-R-UNFV del 03.05.2024, remite el expediente a la Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

32.5. PROYECTO Y PRESUPUESTO DEL CICLO DE REGULARIZACIÓN 2023 DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA DE AGROINDUSTRIAL DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS.

Mediante Oficio Virtual N°0103 y 275-2023-SA-FIIS-UNFV del 22.05 y 02.11.2023, respectivamente, el Decano (e) de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas-FIIS, remite la Resolución Decanal N°072-2023-FIIS-UNFV del 16.05.2023, rectificada con Resolución Decanal N°0203-2023-FIIS-UNFV del 30.10.2023, que aprueba el presupuesto y desarrollo del Ciclo de Regularización 2023 (marzo-abril) programado por la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial de dicha Facultad. Mediante Informe N°0988-2023-ONRA-OCAA-VRAC-UNFV del 09.11.2023, la jefa de la Oficina Central de Asuntos Académicos considera viable ratificar la Resolución Decanal N°072-2023-FIIS-UNFV rectificada con Resolución Decanal N°0203-2023-FIIS-UNFV, por lo que debe continuar con el trámite correspondiente. Mediante el Oficio N°0811-2024-OCPL-UNFV del 04.04.2024, la jefa de la Oficina Central de Planificación, manifiesta que, el proyecto contiene el presupuesto de ingresos a generarse por la actividad académica ascendente a la suma de S/ 5,625.60, incluye además el presupuesto de egresos; por lo que la ejecución se efectuará de acuerdo a lo establecido en el Reglamento para la Administración de los Ingresos de las Actividades Generadoras de Recursos, aprobada con Resolución R. N°1709-2005-UNFV y su modificatoria Resolución R. N°2342-2006-UNFV, considerando la siguiente estructura porcentual:

EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO (EN SOLES)			
PARTICIPACIÓN	CONCEPTO	TOTAL	%
Facultad (Gastos Operativos)	Personal Docente	2,137.73	38
	Personal Administrativo	393.79	7
	Coordinación y Supervisión	562.56	10
	Bienes y Servicios de la Actividad	281.28	5
	Subtotal 1	3,375.36	60
Administración UNFV (Ingreso Marginal)	Costos Indirectos de Persona	1,406.40	25
	Excedente de la Actividad	843.84	15
	Subtotal 2	2,250.24	40
TOTAL, INGRESOS		5,625.60	100

De acuerdo a los documentos que obran en el expediente dicho evento académico se llevó a cabo en el Año 2023 y de acuerdo a las disposiciones contenidas en el Decreto Legislativo N°1440 – Del Sistema Nacional de Presupuesto Público de 15.09.2018, al amparo de los artículos 33° y 36° de la acotada norma legal que, entre otros, establece que la fase de ejecución presupuestaria se "inicia el 1 de enero y concluye el 31 de diciembre de cada año fiscal", período en el cual "se aplican los ingresos percibidos" y "se ejecuta las obligaciones de gasto", siempre que corresponda a los créditos presupuestarios aprobados en los presupuestos; así mismo establece que "con posterioridad al 31 de diciembre no se pueden efectuar compromisos ni devengar gastos con cargo al año fiscal que se cierra en esa fecha"; en ese sentido deberá tomarse en cuenta lo antes expuesto, debido a que el ejercicio 2023 ya culminó, no se pueden efectuar compromisos ni devengar gastos con cargo al año fiscal que cerró, porque contraviene la normatividad de presupuesto, actualmente vigente; por lo que el reconocimiento del gasto dependerá de la decisión y autorización de la Unidad Ejecutora. Recomienda que, para la atención de gastos de la actividad, previamente se contará con la información de la disponibilidad financiera que haya generado la actividad, lo que deberá ser informado por la Oficina de Tesorería. Finalmente, concluye que, el Ciclo de Regularización 2023 de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial de la FIIS formó parte del Plan Operativo Institucional y Presupuesto 2023; por lo que el expediente continuará con el trámite regular para la ratificación de la Resolución Decanal N°072-2023-SA-FIEI-UNFV rectificada con Resolución Decanal N°203-2023-FIIS-UNFV formalizándose mediante el respectivo acto resolutorio correspondiente; previa autorización del Despacho Rectoral en calidad de Titular del Pliego de la UNFV. Mediante Oficio N°0404-2024-DIGA-UNFV del 02.05.2024, el Director de la Dirección General de Administración, manifiesta que en cumplimiento a lo dispuesto por el Consejo Universitario, mediante Oficio N°334-2024-DIGA-UNFV del 16.04.2024, Director de la Dirección General de Administración, se informó al Despacho del Secretario General; que esta Dirección convocó a los miembros de la Comisión con quienes se llevaron a cabo 03 reuniones de trabajo donde se evaluó los expedientes remitidos y se formuló un informe, adjunto al presente en 12 folios, debidamente firmados por cada miembro; conteniendo: i) Antecedentes, ii) Expedientes evaluados, iii) Marco legal de sustento, iv) Análisis de las causas de la ejecución de actividades sin aprobación, v) consecuencias, vi) conclusiones, vii) Propuestas y viii) Recomendaciones, la misma que se remite para los fines pertinentes. Esta Dirección desde el punto de vista presupuestal y financiero, no puede emitir opinión respecto a la ejecución del Ciclo de Regularización 2023 de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial de la FIIS, realizado en el Año 2023, siendo este expediente similar a los expedientes revisados por la Comisión designada para la evaluación de los proyectos y presupuestos de actividades académicas generadoras de Recursos Directamente Recaudados ejecutadas en años anteriores (...), cuya evaluación y atención dependerá de la determinación que adopte el Consejo Universitario sobre las



9482

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

propuestas y recomendaciones de la Comisión encargada sobre saneamiento académico y administrativo de expedientes similares, salvo mejor parecer. El Vicerrector Académico, mediante Oficio N°0649-2024-VRAC-UNFV del 03.05.2024, señala que, visto los informes técnicos favorables de la OCAA, OCPL y DIGA considera PROCEDENTE ratificar la Resolución Decanal N°072-2023-FIIS-UNFV rectificada con Resolución Decanal N°0203-2023-FIIS-UNFV la aprobación del ciclo de regularización de la FIIS, previa opinión de la Comisión designada para la evaluación de los proyectos y presupuestos de actividades generadoras de recursos directamente recaudados ejecutados en años anteriores y posteriormente ser puesto a consideración del Consejo Universitario. La señorita Rectora con Proveído N°2153-2024-R-UNFV del 03.05.2024, remite el expediente a la Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

32.6. PROYECTO Y PRESUPUESTO DEL CICLO VACACIONAL DE NIVELACIÓN 2021 DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE HISTORIA DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES.

Mediante Oficio N°0202-2022-SA-FH-UNFV del 10.08.2022, el Decano (e) de la Facultad de Humanidades-FH, remite la Resolución Decanal N°0240-2022-SA-FH-UNFV del 08.08.2022, que aprueba el presupuesto y presupuesto del Ciclo de Nivelación 2021 de la Escuela Profesional de Historia de dicha Facultad. Mediante Informe N°0579-2022-ONRA-OCAA-VRAC-UNFV del 18.08.2022, el jefe de la Oficina Central de Asuntos Académicos considera viable ratificar la Resolución Decanal N°0240-2022-SA-FH-UNFV, por lo que debe continuar con el trámite correspondiente. Mediante el Oficio N°1632-2022 y 1577-2023-OCPL-UNFV del 09.09.2022 y 10.07.2023, respectivamente, la Jefa de la Oficina Central de Planificación, manifiesta que, el proyecto contiene el presupuesto de Ingresos a generarse por la actividad académica ascendente a la suma de S/ 2,600.00, incluye además el presupuesto de Egresos; por lo que la ejecución se efectuará de acuerdo a lo establecido en el Reglamento para la Administración de los Ingresos de las Actividades Generadoras de Recursos, aprobada con Resolución R. N°1709-2005-UNFV y su modificatoria Resolución R. N°2342-2006-UNFV, considerando la siguiente estructura porcentual:

EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO (EN SOLES)			
PARTICIPACIÓN	CONCEPTO	TOTAL	%
Facultad (Gastos Operativos)	Personal Docente	988.00	38
	Personal Administrativo	182.00	7
	Coordinación y Supervisión	260.00	10
	Bienes y Servicios de la Actividad	130.00	5
	Subtotal 1	1,560.00	60
Administración UNFV (Ingreso Marginal)	Costos Indirectos de Persona	650.00	25
	Excedente de la Actividad	390.00	15
	Subtotal 2	1,040.00	40
	TOTAL INGRESOS	2,600.00	100

Con Informe N°202-2023-OPLAN-OCPL-UNFV de fecha 07.07.2023, la Oficina de Planeamiento conformante de esta Oficina Central, entre otros, informa que de acuerdo con la información de seguimiento de la ejecución de actividades operativas del Año 2022 registradas por la Facultad de Humanidades en el aplicativo del CEPLAN, da cuenta de la realización del referido Ciclo de Nivelación en dicho período. Asimismo, indica a fin de no perjudicar el buen procedimiento académico y administrativo, es necesario se formalice la ratificación de la Resolución Decanal Resolución Decanal N° 240-2022-SA-FH-UNFV del Proyecto Ciclo de Nivelación 2021 de la Escuela Profesional de Historia de la FH mediante el respectivo acto resolutorio. Con respecto a la opinión técnica presupuestal, informa que de acuerdo a los documentos que obran en el expediente dicho evento académico se llevó a cabo en el Año 2022 y de acuerdo a las disposiciones contenidas en el Decreto Legislativo N°1440-Del Sistema Nacional de Presupuesto Público de 15.09.2018, al amparo de los Artículos 33° y 36° de la acotada norma legal que, entre otros, establece que la fase de ejecución presupuestaria se "inicia el 1 de enero y concluye el 31 de diciembre de cada año fiscal", período en el cual "se aplican los ingresos percibidos" y "se ejecuta las obligaciones de gasto", siempre que corresponda a los créditos presupuestarios aprobados en los presupuestos; así mismo establece que "con posterioridad al 31 de diciembre no se pueden efectuar compromisos ni devengar gastos con cargo al año fiscal que se cierra en esa fecha"; en ese sentido deberá tomarse en cuenta lo antes expuesto, debido a que el ejercicio 2022 ya culminó, no se pueden efectuar compromisos ni devengar gastos con cargo al año fiscal que cerró, porque contraviene la normatividad de presupuesto, actualmente vigente; por lo que el reconocimiento del gasto dependerá de la decisión y autorización de la Unidad Ejecutora. Finalmente, considera que al haberse ejecutado el evento académico Ciclo de Nivelación 2021 de la Escuela Profesional de Historia de la FH en el período 2022 y a fin de no perjudicar el buen procedimiento académico y administrativo, es necesario se formalice la ratificación de la Resolución Decanal N°240-2022-SA-FH-UNFV mediante el respectivo acto resolutorio; en ese sentido, corresponde a la Unidad Ejecutora determinar el tratamiento que se daría de ser el caso; previa autorización del Despacho Rectoral en la condición de Titular del Pliego. Mediante Oficio N°0105-2024-DIGA-UNFV del 12.02.2024, el Director de la Dirección General de Administración, informa que (2.8) sienta una actividad ejecutada en el año 2022, presupuestalmente ya no es posible su aprobación, dado que el presupuesto de dicho período se encuentra cerrado; por tanto, correspondería su aprobación en forma excepcional el Reconocimiento de ingresos y gastos de la Ejecución Ciclo de Nivelación 2021 de la Especialidad de Historia organizado por FH y se autorice la distribución de los ingresos y gastos para la facultad, en forma excepcional, de acuerdo al siguiente detalle:



9483

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

INGRESOS	IMPORTE	%
Curso	1,700.00	100

GASTOS	IMPORTE	%
Personal Docente	646.00	38
Personal Administrativo	119.00	7
Coordinación y Supervisión	170.00	10
TOTAL	935.00	55

Finalmente, señala que, considerando las opiniones de la Oficina Técnicas y la ejecución informada de la actividad por la Facultad de Humanidades; esta Dirección, opina desde el punto de vista presupuestal y financiero que debe continuar con la aprobación del Ciclo de Nivelación 2021 de la Especialidad de Historia de la FH, en forma excepcional el Reconocimiento de los ingresos y Gastos Ejecutados por el desarrollo, de acuerdo a lo indicado en el numeral 2.8 del presente documento, mediante acto resolutorio correspondiente, , previamente debe ser puesto a consideración y evaluación de vuestro Despacho y con su anuencia elevarse al Consejo Universitario para su aprobación. La señorita Rectora con Proveedor N°870-2024-R-UNFV del 23.02.2024, remite el expediente a la Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario. Mediante Oficio N°0404-2024-DIGA-UNFV del 02.05.2024, el Director de la Dirección General de Administración, manifiesta que en cumplimiento a lo dispuesto por el Consejo Universitario, mediante Oficio N°334-2024-DIGA-UNFV del 16.04.2024, Director de la Dirección General de Administración, se informó al Despacho del Secretario General; que esta Dirección convocó a los miembros de la Comisión con quienes se llevaron a cabo 03 reuniones de trabajo donde se evaluó los expedientes remitidos y se formuló un informe, adjunto al presente en 12 folios, debidamente firmados por cada miembro; conteniendo: i) Antecedentes, ii) Expedientes evaluados, iii) Marco legal de sustento, iv) Análisis de las causas de la ejecución de actividades sin aprobación, v) consecuencias, vi) conclusiones, vii) Propuestas y viii) Recomendaciones, la misma que se remite para los fines pertinentes. Por lo expuesto; y de acuerdo a lo informado la Comisión designada por Acuerdo de Consejo Universitario de Sesión Ordinaria ya cumplió su labor encomendada y presento su informe a vuestro Despacho; por tanto, el Proyecto de Ciclo Nivelación Excepcional 2021 de la Escuela Profesional de Historia FH es un expediente de un caso similar que podrá ser evaluado y atendido siempre que el Consejo Universitario apruebe las propuestas y recomendaciones de la misma que se constituiría como precedentes para resolver casos similares con el presente; por lo que se devuelve el expediente para los fines pertinentes.

32.7. PROYECTO DEL PROCESO DE ADMISIÓN DEL RESIDENTADO ODONTOLÓGICO-CODIRO 2023, CUADRO GENERAL DE VACANTES, CRONOGRAMA Y PRESUPUESTO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA.

Mediante Oficio N°284-2023-D-FO-UNFV del 05.10.2023, el Decano de la Facultad de Odontología-FO, remite la Resolución Decanal N°273-2023-SA-D-FO-UNFV del 27.09.2023, que aprueba la ejecución del Proceso de Admisión del Residentado Odontológico-CODIRO 2023, así como el Cuadro General de Vacantes, Cronograma y Presupuesto de la Facultad de Odontología. Mediante Oficio N°1333-2023-OCA-VRAC-UNFV del 11.10.2023, el Jefe de la Oficina Central de Admisión, remite el Informe N°0015-2023-OPP-OCA-UNFV del 10.10.2023, en el cual concluye que, da conformidad a la solicitud de aprobar la ejecución del Proceso de Admisión del Residentado Odontológico (CODIRO) 2023, autorizada con Resolución Decanal N°273-2023-SA-D-FO-UNFV, encontrándose el expediente completo y conforme a las normas vigentes establecidas; debiendo de seguir con el trámite pertinente para la ratificación respectiva. Mediante Oficio N°2664-2023 y 300-2024-OCPL-UNFV del 17.10.2023 y 06.02.2024, respectivamente, la Jefa de la Oficina Central de Planificación, informan que, de acuerdo a la revisión efectuada a los documentos que obran en el expediente, el proyecto contiene el presupuesto de ingresos a generarse por la actividad académica ascendente a la suma de S/ 24,000.00 Soles, incluye además el presupuesto de egresos; por lo que la ejecución se efectuará de acuerdo a lo establecido en el Reglamento para la Administración de los Ingresos de las Actividades Generadoras de Recursos, aprobada con Resolución R. N°1709-2005-UNFV y su modificatoria Resolución R. N°2342-2006-UNFV, considerando la siguiente estructura porcentual:

EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO (EN SOLES)			
PARTICIPACIÓN	CONCEPTO	TOTAL	%
Facultad (Gastos Operativos)	Asignación de Personal	8,160.00	29.58
	Bienes y Servicios	960.00	9.17
	Imprevistos	480.00	1.25
	Sub Total 1	9,600.00	40.00
Administración UNFV (Ingreso Marginal)	Costos Indirectos de Personal	6,000.00	25.00
	Excedentes de la Actividad	8,400.00	35.00
	Sub Total 2	14,400.00	60.00
TOTAL, INGRESOS		24,000.00	100

Asimismo, indica que, el examen de Admisión para el Residentado Odontológico CODIRO 2023 se realizó en el Año 2023; en ese sentido, de acuerdo a las disposiciones contenidas en el Decreto Legislativo N°1440 – Del Sistema Nacional de Presupuesto Público de 15.09.2018, al amparo de los Artículos 33° y 36° de la acotada norma legal que, entre otros, establece que la fase de ejecución presupuestaria se "inicia el 1 de enero y concluye el 31 de diciembre de cada año fiscal", período en el cual "se aplican los ingresos percibidos" y "se ejecuta las



9484

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

obligaciones de gasto”, siempre que corresponda a los créditos presupuestarios aprobados en los presupuestos; así mismo establece que “con posterioridad al 31 de diciembre no se pueden efectuar compromisos ni devengar gastos con cargo al año fiscal que se cierra en esa fecha”; en ese sentido deberá tomarse en cuenta lo antes indicado, debido a que el ejercicio 2023 ya culminó, no se pueden efectuar compromisos ni devengar gastos con cargo al año fiscal que cerró, porque contraviene la normatividad de presupuesto, actualmente vigente; por lo que el reconocimiento del gasto dependerá de la decisión y autorización de la Unidad Ejecutora. Finalmente, considera que corresponde a la Unidad Ejecutora determinar el tratamiento que se daría de ser el caso por tratarse de una actividad que se llevó a cabo en el año anterior que formó parte del Plan Operativo Institucional y Presupuesto 2023; en ese sentido, el expediente Proceso de Admisión de Residentado Odontológico – CODIRO 2023 presentado por la FO continuará con el trámite regular que su despacho determine y autorización previa del Despacho Rectoral en su condición de Titular del Pliego. Mediante Informe N°1035-2023-ONRA-OCAA-VRAC-UNFV del 21.11.2023, la Jefa de la Oficina Central de Asuntos Académicos, opina que es procedente ratificar la Resolución Decanal N°273-2023-SA-D-FO-UNFV (...), Debiendo el expediente continuar su trámite regular, para su ratificación con el acto resolutorio correspondiente. Mediante Oficio N°0446-2024-DIGA-UNFV del 08.05.2024, el Director de la Dirección General de Administración, manifiesta que en cumplimiento a lo dispuesto por el Consejo Universitario, mediante Oficio N°334-2024-DIGA-UNFV del 16.04.2024, Director de la Dirección General de Administración, se informó al Despacho del Secretario General; que esta Dirección convocó a los miembros de la Comisión con quienes se llevaron a cabo 03 reuniones de trabajo donde se evaluó los expedientes remitidos y se formuló un informe, adjunto al presente en 12 folios, debidamente firmados por cada miembro; conteniendo: i) Antecedentes, ii) Expedientes evaluados, iii) Marco legal de sustento, iv) Análisis de las causas de la ejecución de actividades sin aprobación, v) consecuencias, vi) conclusiones, vii) Propuestas y viii) Recomendaciones, la misma que se remite para los fines pertinentes. Esta Dirección desde el punto de vista presupuestal y financiero, no puede emitir opinión respecto a la ejecución del Proceso de Admisión del Residentado Odontológico CODIRO 2023 de la FO, realizado en el Año 2023, y siendo este expediente similar a los expedientes revisados por la Comisión designada para la evaluación de los proyectos y presupuestos de actividades académicas generadoras de Recursos Directamente Recaudados ejecutadas en años anteriores (...), cuya evaluación y atención dependerá de la determinación que adopte el Consejo Universitario sobre las propuestas y recomendaciones de la Comisión encargada sobre saneamiento académico y administrativo de expedientes similares, salvo mejor parecer. La señorita Rectora con Proveído N°2241-2024-R-UNFV del 09.05.2023, remite el expediente a la Secretaría General para ser considerado en la agenda del Consejo Universitario.

32.8. PROYECTO Y PRESUPUESTO DEL CICLO DE NIVELACION EXCEPCIONAL 2023 DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA AGRONDIUSTRIAL DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS.

Mediante Oficio Virtual N°112 y 274-2023-SA-FIIS-UNFV del 01.06 y 30.10.2023, el Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas-FIIS remite la Resolución Decanal N°078-2023-FIIS-UNFV del 22.05.2023 rectificadas con Resolución Decanal N°195-2023-FIIS-UNFV del 06.10.2023, que aprueba el proyecto y presupuesto del Ciclo de Nivelación Excepcional 2023, presentado por la Directora de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial (...). Mediante Informe N°985-2023-ONRA-OCAA-VRAC-UNFV del 09.11.2023, la Jefa de la Oficina Central de Asuntos Académicos, considera viable ratificar la Resolución Decanal N°078-2023-FIIS-UNFV rectificadas con Resolución Decanal N°195-2023-FIIS-UNFV, por lo que debe continuar con su trámite regular. Mediante Oficio N°3020-2023 y 0563-2024-OCPL-UNFV del 17.11.2023 y 07.03.2024, la Jefa de la Oficina Central de Planificación, manifiesta que de acuerdo a la revisión efectuada a los documentos que obran en el expediente, el proyecto y presupuesto del Ciclo de Nivelación Excepcional 2023 de la FIIS, contiene el presupuesto de ingresos a generarse por la actividad académica ascendente a la suma de S/ 12,500.00 incluye también el presupuesto de egresos; por lo que la ejecución debe efectuarse de acuerdo a lo establecido en el Reglamento para la Administración de los Ingresos de las Actividades Generadoras de Recursos, aprobada con Resolución R. N°1709-2005-UNFV y su modificatoria Resolución R. N°2342-2006-UNFV, considerando la siguiente estructura porcentual:

EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO (EN SOLES)			
PARTICIPACIÓN	CONCEPTO	TOTAL	%
Facultad (Gastos Operativos)	Personal Docente	4,750.00	38
	Personal Administrativo	875.00	7
	Coordinación y Supervisión	1,250.00	10
	Bienes y Servicios de la Actividad	625.00	5
	Sub Total 1	7,500.00	60
Administración UNFV (Ingreso Marginal)	Costos Indirectos de Personal	3,125.00	25
	Excedentes de la Actividad	1,875.00	15
	Sub Total 2	5,000.00	40
TOTAL, INGRESOS		12,500.00	100

De acuerdo a los documentos que obran en el expediente dicho evento académico se llevó a cabo en el año 2023 y de acuerdo a las disposiciones contenidas en el Decreto Legislativo N°1440-Del Sistema Nacional de Presupuesto Público de 15.09.2018, al amparo de los artículos 33° y 36° de la acotada norma legal que, entre otros, establece que la fase de ejecución presupuestaria se “inicia el 1 de enero y concluye el 31 de diciembre de



9485

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

cada año fiscal”, período en el cual “se aplican los ingresos percibidos” y “se ejecuta las obligaciones de gasto”, siempre que corresponda a los créditos presupuestarios aprobados en los presupuestos; así mismo establece que “con posterioridad al 31 de diciembre no se pueden efectuar compromisos ni devengar gastos con cargo al año fiscal que se cierra en esa fecha”; en ese sentido deberá tomarse en cuenta lo antes expuesto, debido a que el ejercicio 2023 ya culminó, no se pueden efectuar compromisos ni devengar gastos con cargo al año fiscal que cerró, porque contraviene la normatividad de presupuesto, actualmente vigente; por lo que el reconocimiento del gasto dependerá de la decisión y autorización de la Unidad Ejecutora. Finalmente, considera que, considera que corresponde a la Unidad Ejecutora determinar el tratamiento que se daría de ser el caso por tratarse de una actividad que se llevó a cabo en el año anterior que formó parte del Plan Operativo Institucional y Presupuesto 2023; en ese sentido, a fin de no perjudicar el buen procedimiento académico y administrativo, es necesario se formalice la ratificación de la Resolución Decanal N°078-2023-FIIS-UNFV rectificadora con Resolución Decanal Virtual N°195-2023-FIIS-UNFV, mediante el acto resolutorio correspondiente, previa autorización del Despacho Rectoral en calidad de Titular del Pliego. El Vicerrectorado Académico, mediante Oficio N°0194-2024-VRAC-UNFV del 19.02.2024, señala que, visto y analizado el expediente con la opinión favorable de la OCAA, OCPL y atendiendo al Principio de Presunción de veracidad tipificada en el Texto Único Ordenado-TUO de la Ley N°27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, considera PROCEDENTE la ratificación de la Resolución Decanal N°078-2023-FIIS-UNFV rectificadora con Resolución Decanal N°195-2023-FIIS-UNFV y se proceda a la emisión del acto resolutorio correspondiente. *Mediante Oficio N°0396-2024-DIGA-UNFV del 30.04.2024, el Director de la Dirección General de Administración, manifiesta que en cumplimiento a lo dispuesto por el Consejo Universitario, mediante Oficio N°334-2024-DIGA-UNFV del 16.04.2024, Director de la Dirección General de Administración, se informó al Despacho del Secretario General; que esta Dirección convocó a los miembros de la Comisión con quienes se llevaron a cabo 03 reuniones de trabajo donde se evaluó los expedientes remitidos y se formuló un informe, adjunto al presente en 12 folios, debidamente firmados por cada miembro; conteniendo: i) Antecedentes, ii) Expedientes evaluados, iii) Marco legal de sustento, iv) Análisis de las causas de la ejecución de actividades sin aprobación, v) consecuencias, vi) conclusiones, vii) Propuestas y viii) Recomendaciones, la misma que se remite para los fines pertinentes. Esta Dirección desde el punto de vista presupuestal y financiero que no puede emitir opinión respecto a la ejecución de actividad del Ciclo de Nivelación Excepcional 2023 de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial de la FIIS realizado en el año 2023 y siendo este un expediente similar a los expedientes revisados por la Comisión designada para la evaluación de los proyectos y presupuestos de actividades académicas generadoras de RDR ejecutadas en años anteriores detallados en el numeral 2.10; cuya evaluación y atención dependerá de la determinación que adopte el Consejo Universitario sobre las propuesta y recomendaciones de la Comisión encargada sobre el saneamiento académico y administrativo de expediente similares, salvo mejor parecer. La señorita Rectora con Proveído N°2380-2024-R-UNFV del 17.05.2024, remite el expediente a la Secretaría General para ser considerado en la agenda del Consejo Universitario.*

32.9. PROYECTO Y PRESUPUESTO DEL CICLO DE NIVELACION EXCEPCIONAL 2023 DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA INDUSTRIAL DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS.

Mediante Oficio Virtual N°111-2023 y 021-2024-SA-FIIS-UNFV del 31.05.2023 y 24.01.2024 respectivamente, el Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas-FIIS, remite la Resolución Decanal N°077-2023-FIIS-UNFV del 22.05.2023 rectificadora con Resolución Decanal N°212-2023-FIIS-UNFV del 07.11.2023, que aprueba el proyecto y presupuesto del Ciclo de Nivelación Excepcional 2023 de la Escuela Profesional de Ingeniería Industrial de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas en concordancia con las normas académicas vigentes en esta Universidad (...). Mediante Informe N°077-2023-ONRA-OCAA-VRAC-UNFV del 26.01.2024, la Jefa de la Oficina Central de Asuntos Académicos, manifiesta que considera viable ratificar la Resolución Decanal N°077-2023-FIIS-UNFV rectificadora con Resolución Decanal N°212-2023-FIIS-UNFV, (...), por lo que debe continuar con su trámite regular para su ratificación con el acto resolutorio correspondiente. Mediante Oficio N°0716-2024-OCPL-UNFV del 22.03.2024, la Jefa de la Oficina Central de Planificación, manifiesta que de acuerdo con la revisión efectuada a los documentos que obran en el expediente, el Proyecto Ciclo Vacacional de Nivelación 2023 de la Escuela Profesional de Ingeniería Industrial de la FIIS, contiene el presupuesto de ingresos a generarse por la actividad académica ascendente a la suma de S/ 2,000.00, incluye además el presupuesto de egresos; por lo que la ejecución se efectuará de acuerdo a lo establecido en el Reglamento para la Administración de los Ingresos de las Actividades Generadoras de Recursos, aprobada con Resolución R. N°1709-2005-UNFV y su modificatoria Resolución R. N°2342-2006-UNFV, considerando la siguiente estructura porcentual:

EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO (EN SOLES)			
PARTICIPACIÓN	CONCEPTO	TOTAL	%
Facultad (Gastos Operativos)	Personal Docente	760.00	38
	Personal Administrativo	140.00	7
	Coordinación y Supervisión	200.00	10
	Bienes y Servicios de la Actividad	100.00	5
	Sub Total 1	1,200.00	60
Administración UNFV (Ingreso Marginal)	Costos Indirectos de Personal	500.00	25
	Excedentes de la Actividad	300.00	15
	Sub Total 2	800.00	40



9486

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

TOTAL, INGRESOS	2,000.00	100
-----------------	----------	-----

De acuerdo a los documentos que obran en el expediente dicho evento académico se llevó a cabo en el año 2023 y de acuerdo a las disposiciones contenidas en el Decreto Legislativo N°1440 – Del Sistema Nacional de Presupuesto Público de 15.09.2018, al amparo de los Artículos 33° y 36° de la acotada norma legal que, entre otros, establece que la fase de ejecución presupuestaria se "inicia el 1 de enero y concluye el 31 de diciembre de cada año fiscal", período en el cual "se aplican los ingresos percibidos" y "se ejecuta las obligaciones de gasto", siempre que corresponda a los créditos presupuestarios aprobados en los presupuestos; así mismo establece que "con posterioridad al 31 de diciembre no se pueden efectuar compromisos ni devengar gastos con cargo al año fiscal que se cierra en esa fecha"; en ese sentido deberá tomarse en cuenta lo antes expuesto, debido a que el ejercicio 2023 ya culminó, no se pueden efectuar compromisos ni devengar gastos con cargo al año fiscal que cerró, porque contraviene la normatividad de presupuesto, actualmente vigente; por lo que el reconocimiento del gasto dependerá de la decisión y autorización de la Unidad Ejecutora. Finalmente, concluye que, el Ciclo de Nivelación Excepcional 2023 de la Escuela Profesional de Ingeniería Industrial de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas formó parte del Plan Operativo Institucional 2023; en ese sentido, esta Oficina considera que corresponde a la Unidad Ejecutora determinar el tratamiento que se daría de ser el caso por tratarse de una actividad que se llevó a cabo en el año anterior, por lo que el expediente continuará con el trámite para la ratificación de la Resolución Decanal N°0077-2023-FIIS-UNFV rectificada con Resolución Decanal N°212-2023-FIIS-UNFV mediante el respectivo acto resolutivo correspondiente; previa autorización del Despacho Rectoral en calidad de Titular del Pliego de la UNFV. Mediante Oficio N°0448-2024-DIGA-UNFV del 09.05.2024, el Director de la Dirección General de Administración, manifiesta que en cumplimiento a lo dispuesto por el Consejo Universitario, mediante Oficio N°334-2024-DIGA-UNFV del 16.04.2024, Director de la Dirección General de Administración, se informó al Despacho del Secretario General, que esta Dirección convocó a los miembros de la Comisión con quienes se llevaron a cabo 03 reuniones de trabajo donde se evaluó los expedientes remitidos y se formuló un informe, adjunto al presente en 12 folios, debidamente firmados por cada miembro; conteniendo: i) Antecedentes, ii) Expedientes evaluados, iii) Marco legal de sustento, iv) Análisis de las causas de la ejecución de actividades sin aprobación, v) consecuencias, vi) conclusiones, vii) Propuestas y viii) Recomendaciones, la misma que se remite para los fines pertinentes. Esta Dirección desde el punto de vista presupuestal y financiero, no puede emitir opinión respecto a la ejecución de actividad del Ciclo de Nivelación Excepcional 2023 de la Escuela Profesional de Ingeniería Industrial de la FIIS realizado en el año 2023; siendo este un expediente similar a los expedientes revisados por la Comisión designada para la evaluación de los proyectos y presupuestos de actividades académicas generadoras de Recursos Directamente Recaudados ejecutadas en años anteriores detallados en el numeral 2.10; cuya evaluación y atención dependerá de la determinación que adopte el Consejo Universitario sobre las propuesta y recomendaciones de la Comisión encargada sobre el saneamiento académico y administrativo de expediente similares, salvo mejor parecer. El Vicerrector Académico, mediante Oficio N°0676-2024-VRAC-UNFV del 09.05.2024, manifiesta que, visto los informes técnicos de la OCAA, OCPL y DIGA, considera procedente ratificar la Resolución Decanal N°0077-2023-FIIS-UNFV rectificada con Resolución Decanal N°212-2023-FIIS-UNFV y ponerlo en consideración del Consejo Universitario en base a la propuesta y recomendación que realice la comisión encargada del saneamiento académico y administrativo de expedientes de años anteriores. La señorita Rectora con Proveído N°2379-2024-R-UNFV del 17.05.2024, remite el expediente a la Secretaría General para ser considerado en la agenda del Consejo Universitario.

32.10. PROYECTO Y PRESUPUESTO DEL CICLO DE REGULARIZACIÓN 2023 DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA INDUSTRIAL DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS.

Mediante Oficio Virtual N°305-2023-SA-FIIS-UNFV del 04.12.2023, el Decano (i) de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas-FIIS, remite la Resolución Decanal N°230-2023-CF-FIIS-UNFV del 01.12.2023, que aprueba el proyecto y presupuesto del Ciclo de Regularización 2023, programado por la Escuela Profesional de Ingeniería Industrial (...). Mediante Informe N°1097-2023-ONRA-OCAA-VRAC-UNFV del 12.12.2023, la Jefa de la Oficina Central de Asuntos Académicos, considera viable ratificar la Resolución Decanal N°230-2023-CF-FIIS-UNFV, por lo que el expediente debe continuar con su trámite regular para su ratificación correspondiente. Mediante Oficio N°3307-2023-OCPL-UNFV del 19.12.2023 la Jefa de la Oficina Central de Planificación, manifiesta que, de acuerdo a la revisión efectuada a los documentos que obran en el expediente, el proyecto contiene el presupuesto de ingresos a generarse por la actividad académica ascendente a la suma de S/ 2,285.40 Soles, incluye además el presupuesto de egresos; por lo que la ejecución se efectuará de acuerdo a lo establecido en el Reglamento para la Administración de los Ingresos de las Actividades Generadoras de Recursos, aprobada con Resolución R. N°1709-2005-UNFV y su modificatoria Resolución R. N°2342-2006-UNFV, considerando la siguiente estructura porcentual:

EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO (EN SOLES)			
PARTICIPACIÓN	CONCEPTO	TOTAL	%
Facultad (Gastos Operativos)	Personal Docente	868.45	38
	Personal Administrativo	159.98	7
	Coordinación y Supervisión	228.54	10
	bienes y Servicios de la Actividad	114.27	5
	Subtotal 1	1,371.24	60
Administración UNFV	Costos Indirectos de Personal	571.35	25



9487

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

(Ingreso Marginal)	Excedente de la Actividad	342.81	15
	Subtotal 2	914.16	40
TOTAL, INGRESOS		2,285.40	100

Finalmente, concluye que, el Ciclo de Regularización 2023 de la Escuela Profesional de Ingeniería Industrial presentado por FIIS forma parte del Plan Operativo Institucional 2023 y siendo presupuestalmente viable, el expediente continuará con el trámite para la formalización mediante el respectivo acto resolutorio correspondiente; previa autorización del Despacho Rectoral en su condición de Titular del Pliego. El Vicerrector Académico, mediante Oficio N°01562-2023-VRAC-UNFV del 28.12.2023, concluye que visto y analizado el expediente con opiniones de la OCAA y OCPL, considera PROCEDENTE ratificar la Resolución Decanal N°230-2023-CF-FIIS-UNFV (...). Oficio N°1354-2024-OCPL-UNFV del 27.05.2024, la Jefa de la Oficina Central de Planificación, señala que, de acuerdo con los documentos que obran en el expediente dicho evento académico se llevó a cabo en el año 2023 y de acuerdo a las disposiciones contenidas en el Decreto Legislativo N°1440 – Del Sistema Nacional de Presupuesto Público de 15.09.2018, al amparo de los Artículos 33° y 36° de la acotada norma legal que, entre otros, establece que la fase de ejecución presupuestaria se "inicia el 1 de enero y concluye el 31 de diciembre de cada año fiscal", período en el cual "se aplican los ingresos percibidos" y "se ejecuta las obligaciones de gasto", siempre que corresponda a los créditos presupuestarios aprobados en los presupuestos; así mismo establece que "con posterioridad al 31 de diciembre no se pueden efectuar compromisos ni devengar gastos con cargo al año fiscal que se cierra en esa fecha", en ese sentido deberá tomarse en cuenta lo antes expuesto, debido a que el ejercicio 2023 ya culminó, no se pueden efectuar compromisos ni devengar gastos con cargo al año fiscal que cerró, porque contraviene la normatividad de presupuesto, actualmente vigente; por lo que el reconocimiento del gasto dependerá de la decisión y autorización de la Unidad Ejecutora. Por lo expuesto, esta Oficina Central considera que corresponde a la Unidad Ejecutora determinar el tratamiento que se daría de ser el caso por tratarse de una actividad que se llevó a cabo en el año anterior que formó parte del Plan Operativo Institucional y Presupuesto 2023; en ese sentido, a fin de no perjudicar el buen procedimiento académico y administrativo, es necesario se formalice mediante el respectivo acto resolutorio correspondiente. *Mediante Oficio N°0503-2024-DIGA-UNFV del 28.05.2024, el Director de la Dirección General de Administración, manifiesta que en cumplimiento a lo dispuesto por el Consejo Universitario, mediante Oficio N°334-2024-DIGA-UNFV del 16.04.2024, Director de la Dirección General de Administración, se informó al Despacho del Secretario General; que esta Dirección convocó a los miembros de la Comisión con quienes se llevaron a cabo 03 reuniones de trabajo donde se evaluó los expedientes remitidos y se formuló un informe, adjunto al presente en 12 folios, debidamente firmados por cada miembro; conteniendo: i) Antecedentes, ii) Expedientes evaluados, iii) Marco legal de sustento, iv) Análisis de las causas de la ejecución de actividades sin aprobación, v) consecuencias, vi) conclusiones, vii) Propuestas y viii) Recomendaciones, la misma que se remite para los fines pertinentes. Por lo expuesto; esta Dirección desde el punto de vista presupuestal y financiero, no puede emitir opinión respecto a la ejecución de actividad del Ciclo de Nivelación Excepcional 2023 de la Escuela Profesional de Ingeniería Industrial de la FIIS realizado en el año 2023; siendo este un expediente similar a los expedientes revisados por la Comisión designada para la evaluación de los proyectos y presupuestos de actividades académicas generadoras de Recursos Directamente Recaudados ejecutados en años anteriores detallados en el numeral 2.10; cuya evaluación y atención dependerá de la determinación que adopte el Consejo Universitario sobre las propuesta y recomendaciones de la Comisión encargada sobre el saneamiento académico y administrativo de expediente similares, salvo mejor parecer. La señora Rectora con Proveedor N°2596-2024-R-UNFV del 29.05.2024, remite el expediente a la Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.*

32.11. PROYECTO Y PRESUPUESTO DEL CICLO DE REGULARIZACIÓN 2023-II DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA GEOGRÁFICA DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA GEOGRÁFICA, AMBIENTAL Y ECOTURISMO.

Mediante Oficio Virtual N°0117-2023-SA-FIGAE-UNFV del 10.10.2023 y N°015-2024-FIGAE-UNFV del 21.02.2024, el Decano de Facultad de Ingeniería Geográfica, Ambiental y Ecoturismo-FIGAE, remite la Resolución Decanal Virtual N°1567-2023-CF-FIGAE-UNFV del 06.10.2023, que aprueba el proyecto y presupuesto del Ciclo de Regularización 2023 II-G de la Escuela Profesional de Ingeniería Geográfica, (...). Debiendo el expediente continuar su trámite. Mediante Informe N°211-2024-ONRA-OCAA-VRAC-UNFV del 26.02.2024, la Jefa de la Oficina Central de Asuntos Académicos, considera viable ratificar la Resolución Decanal Virtual N°1567-2023-CF-SA-FIGAE-UNFV. por lo que el expediente debe continuar con su trámite regular para su ratificación correspondiente. Mediante Oficio N°0545-2024-OCPL-UNFV del 04.03.2024, la jefa de la Oficina Central de Planificación manifiesta que de acuerdo con la revisión efectuada a los documentos que obran en el expediente, el proyecto en cuestión contiene el presupuesto de ingresos a generarse por la actividad académica ascendente a la suma de S/361.20 soles, incluye además el presupuesto de egresos; por lo que la ejecución se efectuará de acuerdo a lo establecido en el Reglamento para la Administración de los Ingresos de las Actividades Generadoras de Recursos, aprobada con la Resolución R. N°1709-2005-UNFV y su modificatoria Resolución R. N°2342-2006-UNFV, considerando la siguiente estructura porcentual:

EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO (EN SOLES)			
PARTICIPACIÓN	CONCEPTO	TOTAL	%
Facultad	Personal Docente	137.26	38



9488

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

(Gastos Operativos)	Personal Administrativo	25.28	7
	Coordinación y Supervisión	36.12	10
	bienes y Servicios de la Actividad	18.06	5
	Subtotal 1	216.72	60
Administración UNFV (Ingreso Marginal)	Costos Indirectos de Personal	90.30	25
	Excedente de la Actividad	54.18	15
	Subtotal 2	144.48	40
TOTAL, INGRESOS		361.20	100

Asimismo, señala que, de acuerdo con los documentos que obran en el expediente dicho evento académico se llevó a cabo en el año 2023 y de acuerdo a las disposiciones contenidas en el Decreto Legislativo N°1440-Del Sistema Nacional de Presupuesto Público de 15.09.2018, al amparo de los Artículos 33° y 36° de la acotada norma legal que, entre otros, establece que la fase de ejecución presupuestaria se "inicia el 1 de enero y concluye el 31 de diciembre de cada año fiscal", período en el cual "se aplican los ingresos percibidos" y "se ejecuta las obligaciones de gasto", siempre que corresponda a los créditos presupuestarios aprobados en los presupuestos; así mismo establece que "con posterioridad al 31 de diciembre no se pueden efectuar compromisos ni devengar gastos con cargo al año fiscal que se cierra en esa fecha", en ese sentido deberá tomarse en cuenta lo antes expuesto, debido a que el ejercicio 2023 ya culminó, no se pueden efectuar compromisos ni devengar gastos con cargo al año fiscal que cerró, porque contraviene la normatividad de presupuesto, actualmente vigente; por lo que el reconocimiento del gasto dependerá de la decisión y autorización de la Unidad Ejecutora. Por lo expuesto, esta Oficina Central considera que corresponde a la Unidad Ejecutora determinar el tratamiento que se daría de ser el caso por tratarse de una actividad que se llevó a cabo en el año anterior que formó parte del Plan Operativo Institucional y Presupuesto 2023; en ese sentido, a fin de no perjudicar el buen procedimiento académico y administrativo, es necesario se formalice mediante el respectivo acto resolutorio correspondiente. Finalmente, considera que corresponde a la Unidad Ejecutora determinar el tratamiento que se daría de ser el caso por tratarse de una actividad que se llevó a cabo en el año anterior que formó parte del POI y Presupuesto 2023; en ese sentido, el expediente continuará con el trámite regular para la ratificación de la Resolución Decanal Virtual N°1567-2023-CF-FIGAE-UNFV formalizándose mediante el respectivo acto resolutorio correspondiente; previa autorización del Despacho Rectoral en calidad de Titular de Pliego de la UNFV. El Vicerrector Académico, mediante Oficio N°0302-2023-VRAC-UNFV del 07.03.2024, concluye que, vistos los informes técnicos favorables de la OCAA y OCPL, declara PROCEDENTE la ratificación de la Resolución Decanal Virtual N°1567-2023-CF-FIGAE-UNFV (...). Mediante Oficio N°0497-2024-DIGA-UNFV del 27.05.2024, el Director de la Dirección General de Administración, manifiesta que en cumplimiento a lo dispuesto por el Consejo Universitario, mediante Oficio N°334-2024-DIGA-UNFV del 16.04.2024, Director de la Dirección General de Administración, se informó al Despacho del Secretario General, que esta Dirección convocó a los miembros de la Comisión con quienes se llevaron a cabo 03 reuniones de trabajo donde se evaluó los expedientes remitidos y se formuló un informe, adjunto al presente en 12 folios, debidamente firmados por cada miembro; conteniendo: i) Antecedentes, ii) Expedientes evaluados, iii) Marco legal de sustento, iv) Análisis de las causas de la ejecución de actividades sin aprobación, v) consecuencias, vi) conclusiones, vii) Propuestas y viii) Recomendaciones, la misma que se remite para los fines pertinentes. Por lo expuesto, esta Dirección desde el punto de vista presupuestal y financiero, no puede emitir opinión respecto a la ejecución de actividad del Ciclo de Nivelación Excepcional 2023 de la Escuela Profesional de Ingeniería Industrial de la FIIS realizado en el año 2023; siendo este un expediente similar a los expedientes revisados por la Comisión designada para la evaluación de los proyectos y presupuestos de actividades académicas generadoras de Recursos Directamente Recaudados ejecutadas en años anteriores detallados en el numeral 2.10; cuya evaluación y atención dependerá de la determinación que adopte el Consejo Universitario sobre las propuestas y recomendaciones de la Comisión encargada sobre el saneamiento académico y administrativo de expedientes similares, salvo mejor parecer. La señorita Rectora con Provedido N°2577-2024-R-UNFV del 28.05.2024, remite el expediente a la Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

ORDEN DEL DÍA

1. La señorita **Rectora**, solicita al Secretario General, informe sobre el punto. Al respecto dicho Funcionario manifiesta que, en la sesión anterior, el Consejo Universitario-CU, acordó solicitar al Director de la Dirección General de Administración-DIGA y al Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica-OCAJ, remitan un informe documentado sobre la situación laboral y legal de la Dra. Blanca Liliana Cárdenas Cárdenas, Decana de la Facultad de Ciencias Financieras y Contables-FCFC, en el que se indique las acciones a seguir en relación a este caso, el cual debe ser entregado en un plazo máximo de 24 horas a partir de la recepción del presente acuerdo. Asimismo, informa que dichos informes han sido remitidos a los correos de los señores Consejeros. La señorita **Rectora**, solicita la presencia del Abog. Luis Alberto Riojas Cedano, Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica-OCAJ, para ver cuáles serían las propuestas sobre el caso. A continuación, ingresa a la sesión el Jefe de la OCAJ. La señorita **Rectora**, manifiesta que, en la sesión anterior del CU, se acordó que la OCAJ presentaría las propuestas legales para dar solución al caso de la FCFC dado que existen informes de parte de



9489

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

las Oficinas de Recursos Humanos-ORH y de Abastecimiento y Servicios Generales-OASG, sobre la Decana al Local SL2 de la FCFC donde no se ha registrado ingreso, no sabe si la ORH ha informado sobre el estado de salud de la Decana. Solicita la palabra el **Director de la Dirección General de Administración-DIGA**, para manifestar que, se envió el informe de la visita domiciliar de la asistente social. La señorita **Rectora**, solicita al Secretario General de lectura al Oficio N°697-2024-UALE-ORH-DIGA-UNFV del 27.06.2024. Culminada la lectura del documento. La señorita **Rectora**, consulta al Jefe de la OCAJ qué se está proponiendo desde la parte legal. Al respecto el **Abog. Luis Alberto Riojas Cedano, Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica-OCAJ**, manifiesta que, con respecto a los documentos que obran en el expediente relacionado a la asistencia de la Decana de la FCFC, habría presuntamente dos infracciones, la primera con respecto a haber remitido los registros de asistencia de la carga lectiva y no lectiva, así como el cumplimiento de metas del mes de mayo y el segundo sobre sus inasistencias que no están debidamente justificadas, si bien es cierto hay un tramo 12 días en la cual se ha remitido un certificado médico, también es cierto no hay otro documento con el cual ampare sus inasistencias, máxime de que la Decana ha señalado que está haciendo el trabajo remoto lo cual desdice la ORH en razón de que no hay ninguna justificación por la parte de la universidad en la que se puede trabajar de esa manera; ante ello, la Decana estaría frente a una presunta responsabilidad que establece el literal "c" del artículo 159° del Estatuto, ante ello la OCAJ está proponiendo que el presente expediente sea remitido a la Comisión de Procedimientos Administrativos Disciplinario para Autoridades, conforme lo establece Resolución R. N°8126-2021-CU-UNFV del 27.01.2021. Al respecto, la señorita **Rectora** pregunta si es suficiente con enviar solo su certificado médico para poder tomar conocimiento, se tiene que remitir el formato a la ORH. Solicita la palabra el **Jefe de la OCAJ** manifestar que, lo que se tiene en el expediente y lo toma como cierto la ORH es el certificado médico de doce días, no hay otro documento que ampare sus inasistencias, no ha presentado otro tipo de licencia, el informe de la asistencia social, señala claramente que su hijo ha señalado que no ha habido tiempo como para poder enviar las licencias tanto de mayo como de junio, hasta la fecha no hay ningún otro documento que sustenté esas inasistencias. Al respecto, la señorita **Rectora** manifiesta que, están viendo que no hay documentos oficiales, pero se ha hecho una verificación presencial, solo se conoce un certificado médico, cierto. Solicita la palabra el **Director de la DIGA** para informar que, la Decana ha presentado el documento que ha tenido asistencia médica, pero oficialmente a la ORH no ha presentado algún documento que acredite el descanso médico en ese periodo. La señorita **Rectora** manifiesta que, están hablando de documentos, pero lo cierto es que ustedes los funcionarios, tenían que venir a informarnos la parte administrativa y legal para que el CU pueda tomar acciones, no estamos hablando de un profesor que no asiste a dictar clases, estamos hablando del principal funcionamiento de la Facultad el que la dirige y que ahora se encuentra sin esa autoridad y está ocasionando problemas de gestión; entonces hay que tomar alguna acción, los informes que tienen ahí qué les permite hacer para no seguir perjudicando a la Facultad. Solicita la palabra el **Jefe de la OCAJ** para manifestar que, primero si bien es cierto existen documentos que no satisfacen a la universidad con respecto al informe de inasistencia, deben ser derivados a la comisión disciplinaria a fin de deslindar la responsabilidad por parte de la Decana porque no es responsabilidad del CU verificar si efectivamente ella ha presentado la documentación. La señorita **Rectora** recalca que es responsabilidad del CU el funcionamiento de la Facultad, ahora no está funcionando y consecuentemente no se ha podido contratar a los docentes que faltan para los alumnos, están casi sin docentes contratados; entonces como CU qué acciones pueden tomar ante toda la evidencia que hay ahí, eso es lo que le pidieron a la ORH como a la OCAJ. Solicita la palabra el **Jefe de la OCAJ** para manifestar que, si bien es cierto está poniendo que el expediente sea remitido a la comisión disciplinaria, esta podría haber tomado una medida cautelar y esa medida cautelar significaría que la Decana pase a disposición del Vicerrectorado Académico, a fin de que cumpla sus funciones conforme a su categoría y dedicación, por el tiempo que dure la investigación, esa sería la primera opción por parte de la comisión y con el CU pueda encargar el Decanato, ojo que la Decana no pierde su cargo como Decana. La señorita **Rectora** precisa que, están buscando solución para este espacio en blanco con la cual no se puede actuar, no están buscando ellos si se va o no, están viendo qué hacen con la Facultad, el proceso que se le haga a la Decana que siga su proceso, pero la acción inmediata es evitar que queden sin profesores contratados a los alumnos, evitar que no se firmen los diplomas de grados de bachiller y títulos profesionales. Solicita la palabra la **Dra. Cruz Gonzales** para manifestar que, es preocupante lo que se presenta, esperaba una orientación más precisa porque si bien es cierto tienen una persona en estado salud, postrada pero hay un perjuicio para los estudiantes; el segundo perjuicio es para los docentes, están a fin de mes, tienen que entregar la asistencia, entonces no va a haber pago para esos docentes, y si bien es cierto como CU no pueden tomar una decisión con lo que está escuchando del Jefe de la OCAJ; invoca a través de la autoridad, que sean más concretos algo se tiene que hacer, las normas están dadas, no es abogada pero cree que para eso cuentan con los especialistas en el área, porque no es que solo se pasar el expediente a la comisión de procesos disciplinarios, en el supuesto que se haga, van a pasar de 48 a 72 horas para enviar el expediente, mientras se reúnen van a pasar 07 días más y



9490

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

así sucesivamente, mientras lo conversan y consultan van a pasar 15 a 20 días más, por favor; pensemos en las remuneraciones de esos docentes que son el sustento de sus hogares. La señorita **Rectora** señala que es cierto, están hablando de dos perjuicios, no están hablando del proceso que se le tenga que seguir a la Decana, lo puntual es que tienen que tomar acciones para que esa Facultad no continúe a la deriva, los docentes corren el riesgo de quedarse sin remuneraciones y eso sí es grave; lo concreto es que la Decana no está asistiendo a su Facultad, entonces tenemos que tomar la decisión de poner a alguien por el tiempo que dure el proceso disciplinario de la Decana, ella tendrá que hacer sus descargos con todas las evidencias que tenga, mientras tanto en la Facultad debe haber alguien que firme los diplomas, que gestione los contratos de los docentes que han quedado pendientes y si le dicen que no pueden hacer nada, entonces están mal, bastante mal porque el CU la máxima autoridad, no está para juzgar, ni para separar a tal cual autoridad eso le corresponde a otra instancia, el CU esta para resolver este problema que se ha presentado, no pueden dejar al aire a la Facultad y eso fue lo que se les pidió que traigan soluciones, no que les trajeran que tienen que pasar a la comisión de procesos disciplinarios. Solicita la palabra el **Jefe de la OCAJ** para manifestar que, lo que ha mencionado es lo que establece el marco legal, si bien es cierto el CU puede determinar que el expediente pase a la comisión, pero también es cierto que la Decana puede seguir en funciones hasta que termine el proceso, lo que tendría que hacer la comisión es poner una medida cautelar, a fin de que la Decana pase a disposición del Vicerrectorado Académico y con eso el CU tendría que poner otro Decano, es lo único. La señorita **Rectora** señala que, ese es un proceso que, no se puede hacer de la noche a la mañana, estamos o mejor dicho la Facultad está en un estado de emergencia, que estamos esperando que alumnos y profesores vengan y tomen el local, el CU no puede resolver el problema siendo la máxima autoridad porque no les dan el sustento legal correspondiente, no pueden quedarse de brazos cruzados, no estamos sacando a la Decana que quede claro, lo se quiere es solucionar los problemas de la Facultad que producto la coyuntura tiene. Solicita la palabra el **Jefe de la OCAJ** para manifestar que, cuando se refiere a medida cautelar lo hacen en 24 horas. La señorita **Rectora** manifiesta que, eso es lo que dice usted, pero no sabemos cómo actúe la comisión, la comisión toma su tiempo porque no se reúne constantemente porque va a pedir información. Solicita la palabra el **Jefe de la OCAJ** para manifestar que, tampoco no es bueno poner una comisión que dirija la Facultad, recuerden que dos gestiones atrás fueron multados por Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria-SUNEDU porque que no están establecidas dentro del marco legal, no se puede poner. La señorita **Rectora** señala que, es una Decana que no está asistiendo a su Facultad. Al respecto el **Jefe de la OCAJ** manifiesta que, mientras que la comisión no se pronuncie, no pueden juzgar ya que estarían cometiendo abuso de autoridad. La señorita **Rectora** manifiesta que, el CU le solicitó la información en la anterior sesión, no podemos estar reuniéndose constantemente, la semana abordaron este tema y se le solicitó que planee dentro del marco legal la o las soluciones inmediatas para atender este caso, enviarlo a la comisión ya lo sabían, entonces no han avanzado nada, porque no le vamos a dar solución a los estudiantes ni a los docentes, lo único que han hecho ahora es tener la documentación, que efectivamente acredita que no ha asistido a la Facultad y han hecho otras acciones lo cual será motivo de investigación por parte de la comisión. Solicita la palabra la **Alumna Consejera Santiago Vásquez** para manifestar que, no tienen Decana hace aproximadamente un mes, están con la preocupación que los docentes se pueden ir con justa razón ya han pedido que busquen alguna solución, están prácticamente con la angustia de qué pasará si los docentes se van o aún no tienen un docente contratado y no solo es un salón son varios salones. Según lo que ella leía en la hoja 7 que dice "medidas a adoptar: es necesario adoptar medidas que permitan la continuidad" y pregunta a qué se refiere esto. Al respecto, la señorita **Rectora** manifiesta que, eso es lo que está diciendo, es lo que quieren hacer encargar el Decano de la FCFC. Al respecto el **Jefe de la OCAJ** explica que puede encargar siempre y cuando la Decana esté a disposición del Vicerrectorado Académico, antes no puede, porque ella sigue estando en función mientras no se termine la responsabilidad a través de la comisión. La señorita **Rectora** pregunta donde dice eso. Al respecto el **Secretario General** le señala que eso está en el Reglamento de la Comisión de Procesos Administrativos Disciplinarios para Autoridades de la Universidad Nacional Federico Villarreal, Tercera Disposición Complementaria y Final: "la comisión de procedimientos administrativos y disciplinarios para autoridades podrá disponer que el procesado pase a disposición del Vicerrectorado Académico, en donde cumplirá funciones de acuerdo a su categoría y dedicación hasta la culminación del pacto". Solicita la palabra el **Jefe de la OCAJ** para manifestar que, recibido el expediente la comisión inmediatamente puede dictar la medida cautelar y poner a la Decana a disposición del VRAC, al adoptarse esta medida, el CU puede encargar al decano. La señorita **Rectora** precisa que no dice el CU, solo dice "encargarse a un docente con categoría principal que reúna los requisitos legales para ser decano", asimismo, pregunta cuándo se considera en reorganización una Facultad. Solicita la palabra el **Director de la DIGA** para señalar que, no está en el reglamento mencionado, pero en el régimen disciplinario para los servidores, hay una medida cautelar y ahí explícitamente dice "luego de comunicar por escrito al servidor sobre la presunta falta, la autoridad del proceso administrativo o sea la comisión puede mediante



9491

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

decisión motivar y con el objeto de prevenir afectaciones mayores a la entidad pública o a los ciudadanos, separarlo de su función y ponerlo a disposición de la Oficina de Personal", muy similar a lo que está en el Reglamento, continúa", "...para realizar trabajos que les sean asignados de su especialidad". La señorita **Rectora** manifiesta que, esa persona está ahorita enferma en cama. Al respecto, el **Director de la DIGA** menciona que, si la Decana presentará su descanso médico, facilitaría todo. La señorita **Rectora** le recalca que, se ha comprobado que está en cama y está mal, por eso se le ha enviado a la asistente social. Al respecto el **Director de la DIGA** informa que, es por eso que el informe de la ORH explícitamente dice que está en abandono, es el término que siempre se utiliza. Solicita la palabra el **Secretario General** para manifestar que, lo que pasa es que en el informe dice presuntamente, para motivar una decisión no pueden hacerse sobre supuestos. La señorita **Rectora** manifiesta que eso no está comprado con la visita de la asistente social, no lo corroborado. Al respecto el **Director de la DIGA** señala que mientras no haya un órgano que lo defina como tal, no se puede, siempre se califica así, ellos no califican, ya están diciendo explícitamente. La señorita **Rectora** señala que, no presentan, no hacen, el CU no puede hacer nada, así de fácil. Solicita la palabra la **Dra. Cruz Gonzales** para comentar que, cuando un docente remite su certificado médico fuera de fecha, no solo le han descontado, sino que se lo han devuelto; entonces aquí ve una situación, como ve que en este escenario y no opinan con algo asertivo, simplemente le han descrito la situación y que vean cómo lo resuelven; ve en la parte legal que dice "medidas a adoptar: adoptar medida que permita la continuidad" y que vean cómo lo hacen, cree que deben ser más explícitos en ese sentido, aquí hay una Facultad que se está ahogando, necesita un salvavidas, no solo para los estudiantes, sino también para los docentes, es algo realmente que como CU estamos dando una imagen al exterior que no tomamos ninguna decisión, sabe que tienen impedimento legal que no pueden actuar porque tampoco son arbitrarios, hay instancias, hay multas, pero tiene que ver una salida y cree que para eso están los expertos. La señorita **Rectora** manifiesta que, acá las medidas a adoptar son dos: buscar un docente de la categoría principal que reúna uno de los requisitos legales para hacer Decano, es lo que recomienda; el otro es el caso de la comisión que se hizo la consulta, perfecto ya que no se puede hacer, estos vienen a ser las medidas a adoptar pero después en las conclusiones dice otra cosa, completamente distinta, dice medidas adoptadas, acá hablan de amonestaciones pero eso no les corresponde, porque eso irá la comisión que corresponda, lo que a ellos les importa son las medidas a adoptar, ahí hay dos, la primera es la que pueden hacer pero que resulta que no, después en sus conclusiones dicen otra cosa. Cuando han pedido licencia, cuando han salido, nadie los ha sacado, pero se le da continuidad a la Facultad, no puede quedarse vacía, entonces siempre se ha visto en el CU la forma, pero si ponen dos medidas a adoptar, mejor le hubiera puesto que no se puede y se acabó. Solicita la palabra el **Jefe de la OCAJ** para manifestar que, pide que se respete lo que dice el reglamento porque si no, tomarán una medida que no corresponde. La señorita **Rectora** refuta que eso no es lo que dice ahí ya que dice "medidas a adoptar" y mejor no hubiera puesto nada, porque no se puede adoptar porque de las conclusiones es lo que si se puede actuar. Esto le hubieran dicho hace mucho tiempo, no hay nada más que decir y nada cambiará lo que se está poniendo. Por último, le agradece al Jefe de la OCAJ por su presencia y concluye que no hay nada establecido sobre la Facultad. Además, señala que lo mismo, se hace cuando salen de vacaciones los Decanos, entonces siempre se encarga para que continúe el funcionamiento de la Facultad, no porque se va de vacaciones sacan al Decano, nunca ha sido eso, lo que pasa es que quiere que lo pasen a comisión, el problema no es eso. Solicita la palabra el **Dr. Leyva Rojas** para precisar dos cosas al respecto del caso de la Decana de la FCFC, primero, el año pasado tuvo una emergencia por problemas de salud, esta vez, fue internada el fin de semana y tiene un pronóstico un poco complicado. Cree que acá se debe haber tomado medidas inmediatas, porque todos sabían o la mayoría del CU que la Decana estaba con problema de salud, no es un problema ajeno, por lo tanto aquí no se trata de complicar la situación está de por medio la vida de un ser humano nadie está excepto de sufrir este tipo de problemas; la Decana vive sola no tiene familiares que la apoyen, por lo tanto, él no está de acuerdo con esto que vaya una comisión de disciplina, hay que respetar la situación de Decana, sus antecedentes, su servicio a la universidad con errores que seguramente todos los tienen. La señorita **Rectora** manifiesta que, hay un término que usa mucho, "...el bienestar del estudiante" y lo usan mucho y se toman acciones por el bienestar del estudiante, en ningún momento se ha hablado de sacar a la Decana, pero sí, el CU se preocupa por los estudiantes, se ha considerado a la Decana durante todo el año porque, es cierto que está mal de salud desde hace mucho tiempo como bien lo dicho el Dr. Leyva Rojas, no es de ahora pero de hace tiempo y siempre se le ha considerado sin afectar mucho a los estudiantes a pesar que se venían a quejar, entonces hoy en día están ante un panorama que son los estudiantes los que están viniendo a solicitar que por favor continúen la gestión en la Facultad, entonces el CU está tratando de ver cómo hacen eso, nadie le está negando su derecho de ser Decana y le parece mejor cuando mencionan que pasará al VRAC para prestar sus labores; pero lo que busca el CU es solucionar los problemas que tienen los estudiantes que son la razón de ser de la universidad y que posiblemente tengan los docentes con sus pagos. Solicita la palabra la **Dra. Cruz Gonzales** para manifestar



9492

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

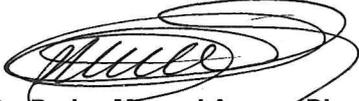
que, para tratar de buscar una salida, no es abogada y ve que el artículo 17° del Reglamento de Consejo de Facultad dice por ejemplo que se puede convocar los miembros del Consejo a solicitud escrita de la mitad más uno de sus miembros y eso también podría ser una salida más rápida que ellos hagan una propuesta de designación temporal mientras la Decana está enferma. La señorita **Rectora** menciona que, mientras la Decana no presente una licencia, no procede eso, es como vacar a la decana, hay que tener cuidado con eso, cuando se convoca se pueden tomar decisiones ahí, se debe tener cuidado, tampoco ese es el sentir, simplemente dejar a ver si se recupera y ellos ver a algún principal que cumpla requisito y asuma, pueden tomar la decisión pero bajo qué riesgo, está claro que todos los presentes quiere ayudar a la Facultad pero lamentablemente habrá un grupo de personas que lo tomen como que están infringiendo las normas, lamentablemente el Jefe de la OCAJ dijo que sería abuso de autoridad. El documento de licencia lo tiene que firmar la Decana, el ente superior de los Decanos es el Rector y hasta la fecha no ha recibido ningún documento. Seguidamente solicita un cuarto intermedio. Reiniciada la sesión, solicita la palabra al **Secretario General** para informar que, durante el cuarto intermedio el Dr. Leyva Rojas se ha retirado de la sesión manifestando que tiene problemas de salud, y ha precisado que conste en acta de su retiro; se ha verificado el quórum y no hay quórum correspondiente para continuar la sesión. Al respecto, la señorita **Rectora** señala que no se han definido los temas, habrá convocar a otra sesión.

No habiendo otros puntos que tratar, la señorita **Rectora** da por culminada la presente sesión, siendo las 17:00 horas del mismo día, mes y año.



Dra. Cristina Asunción Alzamora Rivero
Rectora

Dr. Américo Francisco Leyva Rojas
Vicerrector Académico



Dr. Pedro Manuel Amaya Pingo
Vicerrector de Investigación



Abg. Enrique Ivan Vega Mucha
Secretario General